



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I.V.A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :-: De años anteriores: 220 pesetas	INSERCCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1997	Jueves 30 de octubre	Número 207

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, 26 de septiembre de 1997. — La Jefe de la Unidad de Sanciones, Carmen Bellido Andrés.

8949. — 18.810

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
090043237222	RINNEN HISPANIA S A	A08383325	BARCELONA	19.07.97	115.000		D121190	198.H
090401352619	J CODINA	38755948	MATARO	05.08.97	20.000		RD 13/92	050.
090401354239	M ZABALA	14102044	BERANGO	17.08.97	20.000		RD 13/92	048.
090043241110	D CARBAJO	16068539	BERANGO	28.07.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090043296755	A BAHRI	B1006745	BILBAO	30.07.97	135.000		LEY30/1995	
090043260554	H AFONSO	SS006786	BILBAO	30.07.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090043260566	H AFONSO	SS006786	BILBAO	30.07.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090401353958	A GUTIERREZ	12197719	BILBAO	12.08.97	40.000		RD 13/92	050.
090401360185	R SAINZ	14562269	BILBAO	27.08.97	20.000		RD 13/92	050.
090043296457	J ALONSO	14874448	BILBAO	24.07.97	15.000		RD 13/92	167.
090043241160	M MARTINEZ	14902677	BILBAO	31.07.97	235.000		LEY30/1995	
090043240488	J COBO	14908249	BILBAO	26.07.97	25.000		RDL 339/90	061.3
090043296512	A GARCIA	14923606	BILBAO	30.07.97	20.000		RDL 339/90	061.3
090100473628	F VEGAS	14936673	BILBAO	29.05.97	135.000		LEY30/1995	
090043296690	M SAINZ DE ROZAS	14946825	BILBAO	07.07.97	5.000		RD 13/92	094.1B
090043241146	J GARDEAZABAL	30601074	BILBAO	28.07.97	35.000		RD 13/92	084.3
090401360446	F AVENDAÑO	30633598	BILBAO	28.08.97	20.000		RD 13/92	048.
090043296767	S DARRIBA	14758131	GETXO	02.08.97	50.000	1	RD 13/92	094.1F
090401351858	M SUSTACHA	14512821	ALGORTA	14.08.97	20.000		RD 13/92	048.
090401360239	J SAMPEDRO	14233703	PORTUGALETE	28.08.97	20.000		RD 13/92	048.
090043296469	D DOMINGUEZ	45052489	SESTAO	25.07.97	20.000		RDL 339/90	061.3
090043213710	J CAO	30610043	TRAPAGARAN	28.07.97	235.000		LEY30/1995	
090043240099	J VALLEJO	22738010	ZALLA	26.07.97	25.000		RDL 339/90	061.3
090043302469	S TRASCASA	71103050	ARANDA DE DUERO	22.07.97	20.000		RDL 339/90	061.1
090043302354	D DE LA CAMARA	71104668	ARANDA DE DUERO	27.07.97	10.000		RD 13/92	012.1
090043335256	M RIAÑO	13142235	BELORADO	06.08.97	30.000		RDL 339/90	061.3
090043260128	H CORTES	30627848	BRIVIESCA	28.07.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090043260750	H CORTES	30627848	BRIVIESCA	28.07.97	135.000		LEY30/1995	
090043260116	H CORTES	30627848	BRIVIESCA	28.07.97	50.000		RDL 339/90	060.1
090043363888	CARROCERIAS BENE S A	A09051269	BURGOS	04.08.97	135.000		LEY30/1995	
090043222335	SERCAL CARRETIILLAS S L	B09040569	BURGOS	30.07.97	25.000		RDL 339/90	061.3
090401353960	J MONTEALEGRE	03761049	BURGOS	12.08.97	20.000		RD 13/92	050.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
090043335426	A TOMAS	09751109	BURGOS	29.07.97	135.000		LEY30/1995	
090043331421	D PORRES	12935189	BURGOS	09.08.97	5.000		RD 13/92	154.
090100445281	A MANCHA	13010069	BURGOS	08.08.97	20.000		RDL 339/90	061.3
090043244445	A FIGUEIRAS	13054516	BURGOS	22.07.97	50.000		RDL 339/90	060.0
090043248232	M REVILLA	13054543	BURGOS	24.07.97	115.000		D121190	198.H
090043336686	F SAUCO	13065061	BURGOS	08.08.97	20.000		RDL 339/90	061.3
090043331550	J RASINES	13101648	BURGOS	05.08.97	135.000		LEY30/1995	
090043336406	J ANTOLIN	13141899	BURGOS	13.08.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090043336418	J ANTOLIN	13141899	BURGOS	13.08.97	25.000		RDL 339/90	061.3
090043337071	J ANTOLIN	13141899	BURGOS	13.08.97	25.000		RDL 339/90	061.1
090043299161	F LIZARRAGA	13154548	BURGOS	25.07.97	135.000		LEY30/1995	
090043337137	J VERGARA	13158373	BURGOS	08.08.97	135.000		LEY30/1995	
090043332644	O FERNANDEZ	13161344	BURGOS	03.08.97	PAGADO	2	RD 13/92	020.1
090043332139	J BERRIO	13283069	BURGOS	24.07.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090043332127	J BERRIO	13283069	BURGOS	24.07.97	30.000		RDL 339/90	061.3
090043335220	R RUIZ	14957812	BURGOS	06.08.97	135.000		LEY30/1995	
090043335244	R RUIZ	14957812	BURGOS	06.08.97	20.000		RDL 339/90	061.3
090043297530	J HERNANDEZ	45419606	BURGOS	25.07.97	50.000		RDL 339/90	060.1
090043245541	A GARCIA	71239488	BURGOS	28.07.97	15.000		RD 13/92	117.1
090043334434	I MIGUEL	71251839	BURGOS	09.08.97	25.000		RDL 339/90	061.3
090043331779	J BERRIO	71272310	BURGOS	28.07.97	50.000		RDL 339/90	060.1
090043331822	J BERRIO	71272310	BURGOS	28.07.97	135.000		LEY30/1995	
090043334355	G FERNANDEZ	71697613	BURGOS	07.08.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090043334343	G FERNANDEZ	71697613	BURGOS	07.08.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090043334331	G FERNANDEZ	71697613	BURGOS	07.08.97	135.000		LEY30/1995	
090043303115	J MARTIN	30553885	GUMIEL DEL MERCADO	23.07.97	25.000		RDL 339/90	061.3
090043332688	E LOPE	13098617	IGLESIARRUBIA	07.08.97	50.000		RDL 339/90	060.1
090043296779	L MARTINEZ	46208974	MEDINA DE POMAR	02.08.97	16.000		RD 13/92	091.2
090043221690	J RUIZ	29098267	MIRANDA DE EBRO	29.06.97	25.000		RDL 339/90	061.3
090043220465	R GABARRI	71340787	MIRANDA DE EBRO	07.08.97	75.000	3	RD 13/92	020.1
090043332670	A RODRIGUEZ	13057975	TARDAJOS	05.08.97	30.000		RDL 339/90	061.3
090043332681	A RODRIGUEZ	13057975	TARDAJOS	05.08.97	135.000		LEY30/1995	
090043332693	A RODRIGUEZ	13057975	TARDAJOS	05.08.97	50.000		RDL 339/90	060.1
090043332620	A CASTROVIEJO	13128248	TARDAJOS	24.07.97	135.000		LEY30/1995	
090043296482	A VILLAMOR	12905770	VILLARCAYO	29.07.97	100.000		LEY30/1995	
090043256241	A GUZMAN	05621621	BOLAÑOS DE CALATRAVA	31.07.97	46.001		D121190	198.H
090401351834	COMERCIAL AMALI S L	826033951	LOGROÑO	14.08.97	30.000		RD 13/92	048.
090043297127	J MORACIA	16377659	LOGROÑO	23.07.97	135.000		LEY30/1995	
090043297139	J CUESTA	16510501	LOGROÑO	23.07.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090401346097	C FUENTES	05260899	ALCOBENDAS	08.07.97	40.000		RD 13/92	048.
090401354276	SISTEMAS Y PLANTAS SA	A78821154	MADRID	18.08.97	20.000		RD 13/92	048.
090043257580	L PARRO	02898773	MADRID	26.07.97	50.000		RDL 339/90	060.1
090401355657	F PEÑACOBIA	50078901	MADRID	22.08.97	20.000		RD 13/92	048.
090401347831	J PEREZ	50083252	MADRID	17.07.97	20.000		RD 13/92	048.
090401353260	G MORA	50285652	MADRID	08.08.97	20.000		RD 13/92	052.
090401360203	J HERNANDEZ	51349937	MADRID	28.08.97	20.000		RD 13/92	048.
095201907009	G GONZALEZ	50933332	MOSTOLES	26.08.97	50.000		RDL 339/90	072.3
090401351846	L GONZALEZ	13064291	POZUELO DE ALARCON	14.08.97	20.000		RD 13/92	048.
090043228324	G DIAZ	51619591	TORREJON DE ARDOZ	30.06.97	100.000		RDL 339/90	060.1
090043229183	G DIAZ	51619591	TORREJON DE ARDOZ	30.06.97	15.500		RDL 339/90	061.1
090043302585	A GARCIA	15996049	TORRELODONES	02.08.97	50.000		RDL 339/90	060.1
090043302378	M DIAZ	05386402	VILLAREJO SALVANES	29.07.97	50.000		RDL 339/90	060.1
090043250240	MOVIMIENTO DE VEHICULOS IN	A78366739	ALCANTARILLA	30.07.97	25.000		RD 13/92	013.1
090043251024	MOVIMIENTO DE VEHICULOS IN	A78366739	ALCANTARILLA	30.07.97	25.000		RD 13/92	013.1
090043251036	MOVIMIENTO DE VEHICULOS IN	A78366739	ALCANTARILLA	30.07.97	25.000		RD 13/92	013.1
090043237404	TRANSPORTES USABIAGA HERMA	B31096282	ARTAZU	30.07.97	235.000		LEY30/1995	
090401350684	H LIZARRAGA	04844654	PAMPLONA	07.08.97	20.000		RD 13/92	048.
090043234725	TRANSPORTES SAEZ S L	B26101790	TUDELA	23.06.97	15.500		RDL 339/90	062.1
090401350234	L LAFUENTE	10601258	OVIEDO	30.07.97	20.000		RD 13/92	050.
090043225920	R BORJA	09807004	PALENCIA	25.07.97	50.000		RDL 339/90	060.1
090401354227	L LAFITTE	15879621	PALENZUELA	17.08.97	20.000		RD 13/92	048.
090043257324	J ANTOLIN	12722652	VILLAMURIEL CERRATO	28.07.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090043231657	I HERNANDEZ	13910830	SANTIAGO DE CARTES	03.08.97	5.000		RD 13/92	015.1
090043296251	C JUNQUERA	13914707	SOLARES	12.07.97	15.000		RD 13/92	090.1
090043243416	H HERNANDEZ	12720928	TANOS	23.07.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090043243428	H HERNANDEZ	12720928	TANOS	23.07.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090401360434	M ARELLANO	44138563	AZCOITIA	28.08.97	30.000		RD 13/92	048.
090401347181	J RODRIGUEZ	15869349	AZPEITIA	29.07.97	30.000		RD 13/92	048.
090043260542	TRANSPORTES MIKXA S A	A2019059	BEASAIN	30.07.97	15.000		RD 13/92	039.2
090043331380	J ARRIETA	15896551	HERNANI	28.07.97	5.000		RD 13/92	094.1C
090401360458	A GARCIA	15248444	IRUN	28.08.97	20.000		RD 13/92	048.
090043214209	BURUNTZA SL	B20458311	SAN SEBASTIAN	25.07.97	20.000		RDL 339/90	061.3
090401353946	J FONTANET	39696352	TARRAGONA	12.08.97	50.000	1	RD 13/92	050.
090043250494	J ALBORS	19270183	VALENCIA	31.07.97	25.000		RD 13/92	013.1
090043260803	J GANDARA	07821359	XIRIVELLA	28.07.97	25.000		RD 13/92	013.1
090401353971	HIJOS DE ANTONIO MARTIN SL	B47297627	LAGUNA DE DUERO	17.08.97	30.000		RD 13/92	048.
090043224860	D BENITO	12402981	VALLADOLID	06.08.97	135.000		LEY30/1995	
090043236771	J ESPINOLA	16264330	VITORIA GASTEIZ	30.07.97	100.000		D121190	198.S
090043221743	F DEZ DE RETANA	16278162	VITORIA GASTEIZ	03.07.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090043221720	I DOS SANTOS	Z 005317	ZARAGOZA	02.07.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090043221731	I DOS SANTOS	Z 005317	ZARAGOZA	02.07.97	5.000		RDL 339/90	059.3

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario, dentro del plazo de

un mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Burgos, 26 de septiembre de 1997. — La Jefe de la Unidad de Sanciones, Carmen Bellido Andrés.

8950. — 28.643

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
090042914947	IMPORTACIONES VEHIMOGA SL	80210056	ALBACETE	09.05.97	45.000		RDL 339/90	061.3
090042923889	IMPORTACIONES VEHIMOGA SL	80210056	ALBACETE	09.05.97	25.000		RD 13/92	013.1
090042935355	F RUBIO	05139197	HELLIN	21.05.97	25.000		RD 13/92	013.1
090401203560	M MORATA	27203000	VERA	28.05.97	26.000		RD 13/92	050.
090042927310	F RODRIGUEZ	13946047	BARCELONA	10.05.97	50.000	1	RD 13/92	087.1A
090401349864	R OLEART	37241471	BARCELONA	28.07.97	20.000		RD 13/92	050.
090401348240	J PALAU RIBES	37605652	BARCELONA	21.07.97	30.000		RD 13/92	048.
090401350350	J TORRE	46032947	CERDANYOLA VALLES	30.07.97	30.000		RD 13/92	052.
090043225219	M SALA	38477470	S BOI DE LLOB	26.07.97	5.000		RD 13/92	090.1
090401348847	M PEREZ	39152373	TERRASSA	25.07.97	20.000		RD 13/92	050.
090042930850	RECUBRIMIENTOS IPAR S A	A48207328	ALONSOTEGI	16.05.97	20.000		RDL 339/90	061.3
090043215160	O IBARGUENGOITIA	14586168	ARRIGORRIAGA	30.07.97	10.000		RD 13/92	170.
090042931714	A ORTEGA	71339211	BALMASEDA	27.05.97	20.000		RDL 339/90	062.1
090043238573	E LOPEZ	72253932	BALMASEDA	30.06.97	10.000		LEY30/1995	
090042851159	J LAUCIRICA	14705487	BARAKALDO	02.04.97	10.000		LEY30/1995	
090042930862	F GUTIERREZ	22732455	BARAKALDO	20.05.97	5.000		RD 13/92	029.1
090042931570	A GARCIA	22748885	BARAKALDO	12.06.97	15.000		RD 13/92	143.1
090043240804	F DELGADO	30611036	ALONSOTEGUI	25.07.97	15.000		RD 13/92	117.1
099201903910	ALQUILERES DIVERSOS S L	B48464200	BASAURI	24.06.97	50.000		RDL 339/90	072.3
090042920807	J GUILLEN	03104436	BASAURI	15.06.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090042920790	J GUILLEN	03104436	BASAURI	15.06.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090043233046	A HERNANDEZ	11909895	BASAURI	31.07.97	15.000		RD 13/92	167.
090043232959	G ERAUZQUIN	02252953	BERMED	25.06.97	2.000		RDL 339/90	059.3
090042940454	FONTANERIA Y CALEFACCION M	A48189260	BILBAO	18.05.97	25.000		RDL 339/90	061.3
090401202075	L DE LA FUENTE	02957491	BILBAO	31.05.97	30.000		RD 13/92	052.
090401349591	F RODRIGUEZ	11978887	BILBAO	29.07.97	20.000		RD 13/92	048.
090043240210	J MARTINEZ	12756010	BILBAO	20.07.97	20.000		RDL 339/90	061.3
090401348513	J MARTINEZ	12756010	BILBAO	20.07.97	20.000		RD 13/92	048.
090401201253	V PEREZ	13299521	BILBAO	26.05.97	20.000		RD 13/92	048.
099201901147	A GONZALEZ	14202035	BILBAO	14.07.97	50.000		RDL 339/90	072.3
090043212950	J BORJA	14222046	BILBAO	26.07.97	15.000		RD 13/92	117.1
090401107212	P CASTAÑOS	14226008	BILBAO	03.05.96	16.000		RD 13/92	048.
090043227198	J ALONSO	14565248	BILBAO	25.07.97	5.000		RD 13/92	031.
090401350544	J AYARZA	14936419	BILBAO	06.08.97	40.000		RD 13/92	048.
090401347326	J MOVILLA	14947522	BILBAO	30.07.97	20.000		RD 13/92	048.
090401202312	L GONZALEZ	30552113	BILBAO	03.06.97	20.000		RD 13/92	048.
090042845743	M GALLEGO	30570467	BILBAO	31.03.97	10.000		LEY30/1995	
090042879996	J ALONSO	30613446	BILBAO	12.05.97	15.000		RD 13/92	167.
090042950502	J ELIZBURU	30629980	BILBAO	19.06.97	15.000		RD 13/92	117.1
090043253094	D PEÑA	30649767	BILBAO	31.07.97	15.000		RD 13/92	117.1
090401203316	G GARRAMIOLA	30650568	BILBAO	26.05.97	20.000		RD 13/92	052.
090042872151	U BAJO	30679692	BILBAO	26.04.97	50.000	1	RD 13/92	087.1A
090042928612	CLUB DEPORTIVO PRO KARTING	G48809875	ERANDIO	01.06.97	15.000		RD 13/92	039.2
090043243726	J ARTEAGA	14551945	GALDAKAO	24.07.97	15.000		RD 13/92	117.1
090401347041	A GARCIA	14924604	GALDAKAO	28.07.97	20.000		RD 13/92	048.
090401207735	A SARALEGUI	14463803	GETXO	08.06.97	40.000		RD 13/92	048.
090401350570	R GOMEZ	14939408	GETXO	06.08.97	20.000		RD 13/92	048.
090042917821	A LANDA	16048369	LAS ARENAS	09.06.97	15.000		RD 13/92	167.
090401207954	A MARTINEZ DE LA HIDALGA	14820325	LAS ARENAS GETXO	10.06.97	20.000		RD 13/92	048.
090042876351	J MORENO	16046801	ROMO LAS ARENAS	13.05.97	25.000		RDL 339/90	061.3
090401352796	M PRIETO	14863698	SODUPE	06.08.97	20.000		RD 13/92	050.
090042885005	I ARROYO	30651628	IGORRE	10.06.97	15.000		RD 13/92	167.
090043260736	J GONZALEZ	16050044	LEIOA	28.07.97	15.000		RD 13/92	117.1
090043240130	F GOIRIGOLZARRI	30585432	LEIOA	28.07.97	15.000		RD 13/92	117.1
090042907013	GRANJA SANIG S A	A48031231	MUNGIA	11.05.97	15.000		RD 13/92	039.2
090042930242	R LOPEZ	22713371	MUSKIZ	17.05.97	20.000		RDL 339/90	061.3
090042908893	A MUÑOZ	14748602	PORTUGALETE	19.05.97	15.000		RD 13/92	167.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
090401350581	J PEREZ	16029105	PORTUGALETE	06.08.97	20.000		RD 13/92	048.
090042877215	A ORTIZ	20185271	PORTUGALETE	02.06.97	15.000		RD 13/92	154.
090043250202	V LANDALUCE	72014108	PORTUGALETE	25.07.97	15.000		RD 13/92	117.1
090042912835	F TIRADO	11932252	SANTURTZI	28.04.97	15.000		RD 13/92	117.1
090043234968	B AROCA	20168854	SANTURTZI	31.07.97	15.000		RD 13/92	167.
090401350398	A RAMBLA	50397257	SANTURTZI	05.08.97	40.000		RD 13/92	048.
090043232686	A ABAD	11915653	SESTAO	31.07.97	15.000		RD 13/92	167.
090043245358	J NOVO	44974009	SESTAO	30.07.97	15.000		RD 13/92	117.1
090100490160	TALLERES VALDERRAMA S A LA	A09081860	ARANDA DE DUERO	01.07.97	30.000		RDL 339/90	061.3
090043228294	R HERNANDEZ	13097767	ARANDA DE DUERO	28.06.97	50.000		RDL 339/90	060.1
090042957727	F REVILLA	13106722	ARANDA DE DUERO	06.06.97	16.000		RD 13/92	113.1
090401350283	M ALVAREZ	45422194	ARANDA DE DUERO	30.07.97	20.000		RD 13/92	050.
090043260761	H CORTES	30627848	BRIVIESCA	28.07.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090100513444	FERNANDO RODRIGUEZ MENA S	809043415	BURGOS	20.05.97	30.000		RDL 339/90	061.3
090042913013	HERMANOS MASA SL	809105933	BURGOS	16.04.97	115.000		D121190	198.H
099201904008	ELUA FRANCES EDUARDO Y JUE	609067612	BURGOS	24.06.97	50.000		RDL 339/90	072.3
090401188285	L GARCIA	07811612	BURGOS	13.04.97	30.000		RD 13/92	052.
090100462527	E LOPEZ	12971798	BURGOS	22.05.97	25.000		RDL 339/90	061.3
090043225724	A SAGREDO	13024061	BURGOS	27.07.97	10.000		LEY30/1995	
090043244433	A FIGUEIRAS	13054516	BURGOS	22.07.97	15.000		RD 13/92	117.1
090042980038	J ALONSO	13059049	BURGOS	14.06.97	10.000		LEY30/1995	
090043244652	J HORTIGUELA	13061423	BURGOS	30.07.97	15.000		RD 13/92	117.1
090043337162	F SAUCO	13065061	BURGOS	08.08.97	10.000		LEY30/1995	
090042959610	C GONZALEZ	13065388	BURGOS	20.06.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090042942773	E NUÑEZ	13084216	BURGOS	24.05.97	25.000		RDL 339/90	061.3
090042919398	A RODRIGUEZ	13089727	BURGOS	04.06.97	25.000		RD 13/92	003.1
090043236746	J SANCHO	13092370	BURGOS	29.07.97	2.000		RDL 339/90	059.3
090043237118	J SANCHO	13092370	BURGOS	29.07.97	2.000		RDL 339/90	059.3
090043213576	F BENITO	13099039	BURGOS	05.07.97	75.000	3	RD 13/92	020.1
090100457362	J RASINES	13101648	BURGOS	14.04.97	10.000		LEY30/1995	
090043244860	A VALLEJO	13110905	BURGOS	31.07.97	15.000		RD 13/92	117.1
090401208387	L ARNAIZ	13126369	BURGOS	17.06.97	30.000		RD 13/92	048.
090100505186	R MAMOLAR	13126944	BURGOS	02.05.97	PAGADO	3	RD 13/92	020.1
090100462461	J RUIZ	13130995	BURGOS	08.05.97	10.000		LEY30/1995	
090043335268	J ROMO	13132319	BURGOS	06.08.97	10.000		LEY30/1995	
090042915757	I QUINTANILLA	13139764	BURGOS	23.05.97	16.000		RD 13/92	084.1
090042913311	A LODOSO	13142699	BURGOS	18.05.97	PAGADO	2	RD 13/92	020.1
090100475959	B FERNANDEZ	13147039	BURGOS	08.06.97	25.000		RDL 339/90	061.3
090043213692	J GONZALEZ	13152107	BURGOS	27.07.97	10.000		LEY30/1995	
090100512518	M NUÑEZ	13155541	BURGOS	05.05.97	20.000		RDL 339/90	061.3
090043244354	J ALVARO	13158079	BURGOS	04.07.97	2.000		RDL 339/90	059.3
090401346292	J RUIZ	13158444	BURGOS	23.07.97	20.000		RD 13/92	048.
090043213175	S PEREDA	13166196	BURGOS	24.07.97	15.000		RD 13/92	167.
090100486271	J CORADA	13168209	BURGOS	25.05.97	16.000		RD 13/92	046.1H
090043226303	J MUNOZ	15141690	BURGOS	27.06.97	15.000		RD 13/92	167.
090100475789	V GONZALEZ	13062501	BARRIO HOSPIAL DEL	30.05.97	20.000		RDL 339/90	061.3
090042924941	ILDEFONSO PEÑA PEREZ S L	809281619	CALERUEGA	20.06.97	20.000		RDL 339/90	061.3
090043238135	P GUTIERREZ	14956838	LAS NIEVES	29.06.97	25.000		RD 13/92	084.1
090042897913	M HERAS	71259971	LARA DE LOS INFANT	26.05.97	50.000	1	RD 13/92	087.1A
090043241560	J GARCIA	14560759	MEDINA DE POMAR	31.07.97	15.000		RD 13/92	117.1
090043235018	J LOSA	12293694	MIRANDA DE EBRO	23.06.97	20.000		RDL 339/90	061.3
090042967861	I PRADALES	13297711	MIRANDA DE EBRO	15.06.97	15.000		RD 13/92	117.1
090043214568	R URRUCHI	13298595	MIRANDA DE EBRO	30.07.97	15.000		RD 13/92	167.
090401346334	J VALLEJO	13303298	MIRANDA DE EBRO	23.07.97	20.000		RD 13/92	048.
090100445104	GUTI Y GERMAN S L	809285933	QUINTANAPALLA	18.06.97	20.000		RDL 339/90	061.3
090100513493	J GARCIA	09746110	QUINTANILLA VIVAR	23.05.97	25.000		RDL 339/90	061.3
090042936013	C MARINA	13300019	S MARIA RIBARREDONDA	22.05.97	25.000		RDL 339/90	061.5
090043238860	M NUÑEZ	78911812	SIONES DE MENA	30.06.97	2.000		RDL 339/90	061.1
090043212572	S MORAL	16255846	VILLAGONZALO PEDERNA	06.07.97	10.000		LEY30/1995	
090043217636	L AGUILAR	13010598	VILLABILLA BURGOS	27.07.97	10.000		LEY30/1995	
090401201630	E SANTOS	32309342	CORUÑA A	28.05.97	30.000		RD 13/92	050.
090401205982	R FRAGA	32751505	OLEIROS	29.05.97	20.000		RD 13/92	048.
090100481881	J ARJONA	74804705	IZNAJAR	13.05.97	26.000		RD 13/92	043.1
090042899132	M GARCIA	34576354	GRANADA	24.05.97	25.000		RDL 339/90	061.3
090043225566	F MAIRAL	73193567	MONZON	06.07.97	15.000		RD 13/92	039.2
090042846127	J LJARCIO	40880641	LLEIDA	19.03.97	10.000		LEY30/1995	
090401201551	F GONZALEZ	33834070	TARREGA	28.05.97	26.000		RD 13/92	050.
090401202373	P GARCIA	09741955	LEON	03.06.97	30.000		RD 13/92	048.
090042752662	L FERNANDEZ	10022436	PONFERRADA	11.05.97	15.000		RD 13/92	039.2
090043258286	B MARTINEZ	09713964	SAN ANDRES RABANEDO	21.07.97	25.000		RD 13/92	013.1
090401352851	J ARES	10034600	VILLABLINO	06.08.97	30.000		RD 13/92	050.
090401349580	C QUEMADA	16559456	LOGROÑO	29.07.97	20.000		RD 13/92	048.
090401203705	R SOBRINO	72780452	STO DOMINGO CALZADA	30.05.97	20.000		RD 13/92	050.
090042845500	J MARTIN	03006329	ALCALA DE HENARES	14.03.97	460.000		D121190	197.B3
090042898139	R SANTOS	10527847	ALCALA DE HENARES	24.05.97	20.000		RDL 339/90	061.3
090401349566	M PEREZ	12912580	ALCOBENDAS	29.07.97	20.000		RD 13/92	048.
090201906794	R FERNANDEZ	31583310	ALCOBENDAS	14.04.97	20.000		RD 13/92	048.
090042869840	C MARQUES	M 310772	ALCOBENDAS	12.04.97	10.000		LEY30/1995	
090042921599	J RAJAS	51434604	ALCORCON	11.06.97	15.000		RD 13/92	117.1
090042936608	G MORCILLO	51692532	ALCORCON	31.05.97	25.000		RD 13/92	013.1
090043231402	A GARRIDO	28246130	ARGANDA	12.07.97	15.000		RD 13/92	117.1
090042921538	J MUÑOZ	52188519	GETAFE	05.06.97	25.000		RD 13/92	084.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
090042846012	TRANSPORTES AGAMAR SA	A28840908	MADRID	24.03.97	16.000		RD 13/92	039.2
090401349669	F HERNANDEZ	00673302	MADRID	27.07.97	20.000		RD 13/92	052.
090401346516	M GUZMAN	00823425	MADRID	27.07.97	30.000		RD 13/92	052.
090401346565	J ALONSO	00830587	MADRID	27.07.97	20.000		RD 13/92	052.
090043258225	J DIAZ	01504394	MADRID	27.07.97	10.000		RD 13/92	109.1
090043233356	M ABOS	01824494	MADRID	04.07.97	2.000		RDL 339/90	059.3
090401199660	J SANCHEZ	01910664	MADRID	11.05.97	30.000		RD 13/92	050.
090401202257	A NAVARRO	02073554	MADRID	02.06.97	30.000		RD 13/92	048.
090401350088	E ALONSO	05237096	MADRID	29.07.97	20.000		RD 13/92	052.
090401347247	C ALVAREZ	05431467	MADRID	29.07.97	30.000		RD 13/92	048.
090043258511	T ROMAN	05619492	MADRID	27.07.97	15.000		RD 13/92	117.1
090401202336	A CABAÑES	07215018	MADRID	03.06.97	30.000		RD 13/92	048.
090401349748	C MARTINEZ	11809811	MADRID	27.07.97	20.000		RD 13/92	050.
090401349657	J USANDIZAGA	15876978	MADRID	29.07.97	20.000		RD 13/92	048.
090401350490	T BARRACHINA	37684217	MADRID	05.08.97	20.000		RD 13/92	048.
090201900949	J CARRETERO	50297998	MADRID	02.05.97	20.000		RD 13/92	048.
090042950356	A RUIGOMEZ	50305021	MADRID	13.06.97	35.000		RD 13/92	084.3
090401349761	M MEDINA	50405420	MADRID	27.07.97	20.000		RD 13/92	050.
090401347119	L JIMENEZ DIAZ	50833761	MADRID	28.07.97	40.000		RD 13/92	048.
090401350192	L FERNANDEZ	50936053	MADRID	29.07.97	30.000		RD 13/92	052.
090401205805	J ALONSO	51057637	MADRID	28.05.97	20.000		RD 13/92	048.
090401198783	F PARRA	51326893	MADRID	02.05.97	20.000		RD 13/92	048.
090401344295	R DIAZ MINGUEZ	51413883	MADRID	11.07.97	20.000		RD 13/92	050.
090043258249	L SOLER	51671886	MADRID	27.07.97	15.000		RD 13/92	117.1
090043237799	J IGLESIAS	71338247	MORALEJA DE EN MEDIO	30.06.97	5.000		RD 13/92	029.1
090401349670	L UBEDA	08941513	MOSTOLES	27.07.97	20.000		RD 13/92	052.
090042897410	J ARENAL	13719011	MOSTOLES	13.05.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090401201988	F TORRES	50048780	MOSTOLES	30.05.97	20.000		RD 13/92	050.
090042912100	E ALONSO	19493971	POZUELO DE ALARCON	04.05.97	20.000		RDL 339/90	061.3
090401345550	M RODRIGUEZ	30667324	POZUELO DE ALARCON	24.07.97	20.000		RD 13/92	048.
090401202105	A SEYED	05278549	SAN SEBASTIAN REYES	31.05.97	30.000		RD 13/92	052.
090401201897	J LOPEZ	02065823	TORREJON DE ARDOZ	30.05.97	20.000		RD 13/92	050.
090042907438	S LOPEZ	08035976	VILLAVICIOSA DE ODON	26.05.97	50.000	1	RD 13/92	087.1A
090042879455	M VAN DER WALLE	76221674	ALHAURIN DE LA TORRE	16.04.97	46.001		D121190	198.H
090043249844	A SANCHEZ	08833597	MALAGA	07.07.97	2.000		RDL 339/90	059.3
090042935343	A CARCELES	23158449	AGUILAS	21.05.97	115.000		D121190	198.H
090401204448	L VELASCO	12670336	PAMPLONA	04.06.97	20.000		RD 13/92	048.
090401202208	L RUIZ	15732182	PAMPLONA	02.06.97	20.000		RD 13/92	048.
090042874755	F CALZON	09356333	SOMIEDO	23.05.97	20.000		RDL 339/90	061.3
090043215159	J GARCIA	34723698	VIANA DEL BOLLO	27.07.97	15.000		RD 13/92	167.
090043214027	A LAMALFA	13668885	BARRUELO	27.06.97	10.000		LEY30/1995	
090042939968	F VEGA	12684670	PALENCIA	30.05.97	20.000		RDL 339/90	061.3
090401347405	M LOPEZ	15136945	PONTEVEDRA	30.07.97	20.000		RD 13/92	048.
090401350647	L VAAMONDE	36008259	VIGO	06.08.97	20.000		RD 13/92	048.
090401179960	L MARTINEZ	13766194	MURIEDAS	06.04.97	20.000		RD 13/92	050.
090401189903	J ADURIZ DE	15963155	LIENCRES	25.04.97	20.000		RD 13/92	050.
090201900883	B VEGA	20209191	SANTA CRUZ BEZANA	25.04.97	20.000		RD 13/92	050.
090401206032	M ROJO	13898228	SOTO DE LA MARINA	31.05.97	30.000		RD 13/92	048.
090042910358	TRANSMEZGAR S L	839363452	SANTANDER	17.04.97	10.000		LEY30/1995	
090401201484	J BARANDALLA	00648161	SANTANDER	27.05.97	20.000		RD 13/92	050.
090100490640	P GOMEZ	13657033	SANTANDER	24.05.97	15.000		RD 13/92	169.
090043245334	L NOVO	13671839	SANTANDER	30.07.97	16.000		RD 13/92	046.1
090042941367	R CIANCA	13686930	SANTANDER	09.06.97	2.000		RDL 339/90	059.3
090401201460	F GARCIA	13752150	SANTANDER	27.05.97	20.000		RD 13/92	050.
090100462059	T GARCIA	13891442	TORRELAVEGA	01.04.97	50.000	1	RD 13/92	080.4
090042932792	J SANZ	13902071	TORRELAVEGA	24.05.97	20.000		RDL 339/90	061.3
090401203341	J HERNANDEZ	13933155	TORRELAVEGA	28.05.97	30.000		RD 13/92	050.
090043248670	J SANCHO	75427324	MAIRENA DEL ALCOR	13.07.97	15.000		RD 13/92	039.2
090401205799	J MONTERO	28327909	SEVILLA	28.05.97	20.000		RD 13/92	048.
090043292920	J OLIVEROS	11906412	AGUILAFUENTE	30.07.97	15.000		RD 13/92	167.
090043237763	J TORRECILLA	72878887	COVALEDA	24.06.97	35.000		RDL 339/90	061.3
090401206238	F ARAMBURU	15187368	BEASAIN	12.06.97	20.000		RD 13/92	048.
090401201149	E CALLEJO	72559259	BEASAIN	25.05.97	20.000		RD 13/92	048.
090042922427	R SOLOGAISTUA	15359410	EIBAR	15.06.97	15.000		RD 13/92	117.1
090401201794	M ACUÑA	07932195	IRUN	29.05.97	40.000		RD 13/92	050.
090042904358	J CALONGE	15935831	LASARTE ORIA	12.05.97	15.000		RD 13/92	117.1
090043219025	T TIRADOS	15974571	LASARTE ORIA	28.07.97	16.000		RD 13/92	078.1
090401349645	J ENJUTO	03443385	MONDRAGON	29.07.97	20.000		RD 13/92	048.
090401352930	G EZCURRA	34105884	MONDRAGON	07.08.97	30.000		RD 13/92	048.
090401350477	J BELLIDO	72569210	MONDRAGON	05.08.97	20.000		RD 13/92	048.
090043253409	J REGIL	15973044	VILLAFRANCA ORD	31.07.97	15.000		RD 13/92	117.1
090043217430	C FERNANDEZ	44128842	PASAJES SAN PEDRO	30.07.97	25.000		RD 13/92	084.1
090401207607	J JUANTEGUI	14978074	SAN SEBASTIAN	08.06.97	20.000		RD 13/92	048.
090401204588	F PILARTE	15048514	SAN SEBASTIAN	09.06.97	20.000		RD 13/92	048.
090401205880	J URRESTARAZU	15120350	SAN SEBASTIAN	28.05.97	20.000		RD 13/92	048.
090401202282	C REDONDO	15155707	SAN SEBASTIAN	03.06.97	20.000		RD 13/92	048.
090401205600	J ARISTEGUI	15884570	SAN SEBASTIAN	26.05.97	20.000		RD 13/92	048.
090401348276	J SABADIE	15910214	SAN SEBASTIAN	21.07.97	20.000		RD 13/92	048.
090042921800	M GONZALEZ	45250033	SAN SEBASTIAN	09.06.97	46.001		D121190	198.H
090043232169	V ECHARRI	15132898	TOLOSA	01.07.97	20.000		RDL 339/90	061.3
090043258080	S UGARTEMENDIA	15948411	ZIZURKIL	21.07.97	39.000		RD 13/92	048.
090401201290	F PEREZ	22495982	BENETUSER	26.05.97	30.000		RD 13/92	048.

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
090043236930	J DOMINGUEZ	11960459	VALENCIA	25.07.97	15.000		RD 13/92	117.1
090042968658	S GOMEZ	09307328	VALLADOLID	18.06.97	16.000		RD 13/92	101.1
090042914923	A PARRA	12113064	VALLADOLID	09.05.97	100.000		D121190	198.H
090401345688	J GARCIA	12136583	VALLADOLID	25.07.97	20.000		RD 13/92	048.
090401350349	J VALLEJO	12308825	VALLADOLID	30.07.97	26.000		RD 13/92	052.
090042935306	PINTURAS Y DECORACION STUK	801128123	VITORIA GASTEIZ	17.05.97	20.000		RDL 339/90	061.3
090042967769	F SANCHEZ	07931770	VITORIA GASTEIZ	21.06.97	20.000		RDL 339/90	061.3
090042962530	S ALVAREZ	10082011	VITORIA GASTEIZ	17.06.97	10.000		LEY30/1995	
090401202210	M BUSTILLO	13705441	VITORIA GASTEIZ	02.06.97	20.000		RD 13/92	048.
090401347340	Y LAMARIANO	15361769	VITORIA GASTEIZ	28.07.97	20.000		RD 13/92	048.
090401341865	J FERNANDEZ DE VIANA	16205352	VITORIA GASTEIZ	10.07.97	30.000		RD 13/92	048.
090042917845	P VAZQUEZ	16217076	VITORIA GASTEIZ	15.06.97	15.000		RD 13/92	039.2
090042968830	J NAVARRO	16233721	VITORIA GASTEIZ	19.06.97	15.000		RD 13/92	117.1
090043232698	A MUÑOZ	16237949	VITORIA GASTEIZ	31.07.97	15.000		RD 13/92	167.
090043253082	J RUIZ	16244290	VITORIA GASTEIZ	31.07.97	15.000		RD 13/92	117.1
090401207103	M GARCIA	16252701	VITORIA GASTEIZ	22.06.97	20.000		RD 13/92	050.
090042870038	R NIETO	16259351	VITORIA GASTEIZ	18.03.97	20.000		RDL 339/90	067.4
090401206433	P GARAIDECHEA	16260823	VITORIA GASTEIZ	13.06.97	20.000		RD 13/92	052.
090401196786	M SAGASTI	16272554	VITORIA GASTEIZ	09.05.97	50.000	1	RD 13/92	050.
090043260815	F PEREZ	30561501	VITORIA GASTEIZ	28.07.97	15.000		RD 13/92	117.1
090401347193	O MURGIÓNDO	30590690	VITORIA GASTEIZ	29.07.97	30.000		RD 13/92	048.
090042926573	J VALDERRAMA	44254147	VITORIA GASTEIZ	15.05.97	35.000		RD 13/92	084.3
090043218550	S IGLESIAS	44675633	VITORIA GASTEIZ	24.07.97	15.000		RD 13/92	117.1
090043249480	J PRECIADO	44685067	VITORIA GASTEIZ	28.07.97	15.000		RD 13/92	167.
090043260827	S JIMENEZ	72723356	VITORIA GASTEIZ	29.07.97	15.000		RD 13/92	117.1
090042876442	D CARRO	72728205	VITORIA GASTEIZ	12.05.97	25.000		RDL 339/90	061.3

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

En virtud de lo acordado en resolución dictada en esta fecha, en juicio de Verbal num. 87/97-E, seguido ante este Juzgado a instancia de D. José María Manero de Pereda, en nombre y representación de Renfe, contra D. Victorino Riesco Chamorro y contra Asebutra, S.A., se hace saber que en los mismos se ha citado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia: En la ciudad de Burgos, a 17 de septiembre de 1997, visto por el Ilmo. Sr. don Luis Antonio Carballera Simón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de los de esta ciudad y su partido, los precedentes autos de J.V. Civil número 87/97, seguidos a instancia del Procurador don José M.^º Manero de Pereda, en nombre y representación de Renfe con C.I.F. número G-28/016749, defendidas por el Ldo. don Fernando Dancuasa Treviño, contra don Victorino Riesco Chamorro y contra Empresa de Transportes Asebutra, S.A., con domicilio en Burgos, ambos en situación de rebeldía procesal, versando la causa sobre, reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Don José M.^º Manero de Pereda, en nombre y representación de la mercantil Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (Renfe) contra D. Victorino Riesco Chamorro y contra Empresa de Transportes Asebutra, S.A., debo condenar y condeno a que dichos demandados abonen, conjunta y solidariamente al actor la cantidad de 112.311 pts. (ciento doce mil trescientas once pesetas) más los intereses legales y costas procesales causadas. Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde la notificación ante este Juzgado, a medio de escrito fundado, para ante la Audiencia Provincial.»

Y para que sirva de notificación a D. Victorino Riesco Chamorro; en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente en Burgos, a 24 de septiembre de 1997.— El Magistrado Juez (ilegible).— El Secretario (ilegible).

8397.— 5.700

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

Por tenerlo así acordado en autos de Juicio de Cognición número 333/94, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Burgos; seguidos a instancia de D. Joaquín Gozalo Cuesta, representado por el Procurador D. Fernando Santamaría Alcalde, contra D. Rafael Fernández de la Fuente, hoy en ignorado paradero, con esta fecha se ha dictado resolución por la que se declara embargada la parte proporcional del subsidio de desempleo que el demandado pueda percibir.

Y para que sirva de notificación al demandado expido la presente en Burgos a 26 de septiembre de 1997.— La Secretaria (ilegible).

8398.— 3.000

LERMA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Doña Yolanda Colina Contreras, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Lerma, hace saber:

Que en este Juzgado de mi cargo, y a instancia de la Procuradora Doña Blanca Gómez González en la representación de D. Lucio de Rozas del Cura, se sigue expediente de dominio con el n.º 93-97 para inmatriculación en el Registro de la Propiedad de la finca núm. 3880 del polígono 1 del término de Peral de Arlanza (Burgos), al pago de «Subida a Fuente Lindo», de dos hectáreas y cincuenta áreas. Linda, por el norte, con cañada; sur, con cañada; este, con cañada; y oeste, con cañada.

Para que conste y sirva de citación a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción pretendida, expido el presente en Lerma, a 31 de julio de 1997. — La Juez, Yolanda Colina Contreras. — La Secretaria (ilegible).

8333.— 3.000

Doña Yolanda Colina Contreras, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Lerma, hace saber:

Que en este Juzgado de mi cargo, y a instancia de la Procuradora doña Teresa Alonso Asenjo en la representación de doña Consuelo Alonso Alonso se sigue expediente de dominio con el n.º 105-97 para reanudación del tracto sucesivo de la finca que a continuación se describe:

«Finca rústica señalada con el n.º 446 del Plano de Concentración Parcelaria, al sito de «Sanchalindo», «Lanchalindo» o «Valdecuevas» sita en el término Municipal de Mecerreyes

(Burgos). Lindando, al norte, monte; al sur, finca n.º 447 de Carmen Portal; al este con finca n.º 448 de Anselma Díez y finca n.º 450 de Martín Alonso y perdido y al oeste con camino.

Para que conste y sirva de citación a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción pretendida, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Lerma, a 26 de septiembre de 1997. — La Juez, Yolanda Colina Contreras. — El Secretario (ilegible)

8403.-3.000

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

D.ª Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar las Actas de Infracción practicadas por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Admi-

nistrativo Común, de 26 de Noviembre de 1992 (B.O.E. 27.11.92), se procede a su notificación por medio del presente EDICTO, haciéndose saber a los interesados, que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento pueden examinar el expediente y presentar ante la Unidad Administrativa de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de esta provincia, domiciliada en C/ Europa, 11, Organismo Instructor del Expediente, escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 29 y 30 del Real Decreto 396/1996, de 1 de marzo (B.O.E. 2.4.96), por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el Orden Social y para la extensión de Actas de Liquidación de cuotas de la Seguridad Social.

Burgos, 19 de septiembre de 1997. — La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.

8084.-11.970

N.º acta	Titular	Preceptos infringidos	Importe
248/97	CARLOS MARCOS FERNANDEZ	Art. 49 apartados 1 y 4 de la Ley 8/88, de 7 de abril sobre infracciones y sanciones en el orden social (BOE 15.04.88).	50.100
255/97	SOLDADURAS Y SERVICIOS, S.L.	Art. 26 del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, aprobado por R.D. Legislativo 1/94, de 20 de junio (BOE 29.06.94).	50.100
257/97	METALURGICA INARA, S.L.	Art. 26 del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, aprobado por R.D. Legislativo 1/94, de 20 de junio (BOE 29.06.94).	50.100
278/97	CONDE FERNANDEZ DE MONTOYA, JESUS M.ª Y OTRA, S.C.	Arts. 64, 68 y 70 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BBOOE 20 y 22.07.74).	50.100
281/97	LOTUSA DE ESPECTACULOS, S.L.	Arts. 13, 100, 104 y 106 del Real Decreto Legislativo 1/94 de 20 de junio (BOE del 29) por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Seg. Social.	60.000
285/97	CONSERJERIA 2000, S.L.	Art. 26 del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, aprobado por R.D. Legislativo 1/94, de 20 de junio (BOE 29.06.94).	50.100
307/97	CONDE FERNANDEZ DE MONTOYA, JESUS M.ª Y OTRA, S.C.	Art. 26 del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, aprobado por R.D. Legislativo 1/94, de 20 de junio (BOE 29.06.94).	50.100
356/97	LOTUSA DE ESPECTACULOS, S.L.	Art. 49 apartados 3.1 y 4 de la Ley 8/88, de 7 de abril sobre infracciones y sanciones en el orden social (BOE 15.04.88).	1.000.000
357/97	LOTUSA DE ESPECTACULOS, S.L.	Arts. 100, 104 y 106 del Real Decreto Legislativo 1/94 de 20 de junio (BOE del 29).	140.000
359/97	CARLOS PEREZ RICO	Arts. 100, 101, 102, 103 y 104 del Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio (BOE del 29).	300.000

<i>N.º acta</i>	<i>Titular</i>	<i>Preceptos infringidos</i>	<i>Importe</i>
366/97	GONZA, VILLA Y ESCU, S.L.	Art. 26 del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, aprobado por R.D. Legislativo 1/94, de 20 de junio (BOE del 29).	50.100
367/97	ANGEL GONZALEZ SANCHEZ	Art. 26 del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, aprobado por R.D. Legislativo 1/94, de 20 de junio (BOE del 29).	50.100
370/97	ANGEL GONZALEZ SANCHEZ	Arts. 12, 13, 100 y 102 del Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio (BOE del 29).	75.000
383/97	M.ª CRISTINA PEREDA RUIZ	Arts. 100, 102, 103, 104 y 106 del Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio (BOE del 29).	50.001
394/97	MODA 2010, S.L.	Art. 49 apartados 1.2 y 4 de la Ley 8/88, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (BOE 15.04.88).	50.100
395/97	MODA 2010, S.L.	Art. 26 del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, aprobado por R.D. Legislativo 1/94, de 20 de junio (BOE del 29).	50.100
403/97	JAVIER ANTON PEREZ	Art. 26 del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, aprobado por R.D. Legislativo 1/94, de 20 de junio (BOE del 29).	50.100
441/97	MUÑECA DE TRAPO DE MIRANDA, S.L.	Art. 26 del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, aprobado por R.D. Legislativo 1/94, de 20 de junio (BOE del 29).	50.100
459/97	C & P.A.T. ASOCIADOS, S.L.	Art. 26 del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, aprobado por R.D. Legislativo 1/94, de 20 de junio (BOE del 29).	50.100
465/97	ARCAUTO MOTOR, S.L.	Art. 26 del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, aprobado por R.D. Legislativo 1/94, de 20 de junio (BOE del 29).	50.100
466/97	EULALIO GALVEZ FERNANDEZ	Art. 26 del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, aprobado por R.D. Legislativo 1/94, de 20 de junio (BOE del 29).	50.100
493/97	ANGEL MENDO VICENTE	Art. 26 del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, aprobado por R.D. Legislativo 1/94, de 20 de junio (BOE del 29).	50.100
502/97	EUTIMIO SAIZ NEBREDÁ	Art. 26 del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, aprobado por R.D. Legislativo 1/94, de 20 de junio (BOE del 29).	50.100
407/97	Responsable Solidario: CONSAR CONSTRUCCIONES, S.L.	Arts. 4.2.d) y 19.1 del Real Decreto 1/95 de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.	250.001

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva número tres de Aranda de Duero

Rectificación de errores y omisiones

José Angel Rivas Sánchez, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/03 de Aranda de Duero (Burgos), hace saber:

Que en el anuncio de subasta de fecha 23/9/97 publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número 202 de fecha 23 de octubre de 1997, páginas 5, 6 y 7, que corresponden a la empresa apremiada Radiata 95, S.L., habiéndose tenido conocimiento de la existencia de varias cargas preferentes a favor del Excmo. Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra, según escrito del mismo de fecha 26/9/97, los tipos de subasta de los

tres primeros lotes que figuran en la providencia se rectifican, debiendo decir:

«Lote primero:

En primera licitación: 4.330.000 pesetas. En segunda licitación: 3.247.500 pesetas. En tercera licitación, cuando ésta se acuerde: 2.165.000 pesetas.

Lote segundo:

En primera licitación: 4.170.000 pesetas. En segunda licitación: 3.127.500 pesetas. En tercera licitación, cuando ésta se acuerde: 2.085.000 pesetas.

Lote tercero:

En primera licitación: 850.000 pesetas. En segunda licitación: 637.500 pesetas. En tercera licitación, cuando ésta se acuerde: 425.000 pesetas.»

Asimismo el punto 11.º donde dice: «Sobre los bienes que se enajenan no nos constan ni cargas ni gravámenes.», DEBE

DECIR: «Sobre los bienes que se enajenan, según lotes, existen las siguientes cargas y gravámenes, que quedarán subsistentes:

Lote primero: 5.230.000 pesetas a favor del Excmo. Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra, según escrito del 24/9/97.

Lote segundo: 930.000 pesetas a favor del Excmo. Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra, según escrito del 24/9/97.

Lote tercero: 500.000 pesetas a favor del Excmo. Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra, según escrito del 24/9/97.

Sobre el resto de los lotes que se enajenan no nos constan cargas, ni gravámenes.»

Teniendo el resto de los contenidos de los respectivos anuncios ya citados plena validez.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Aranda de Duero a 23 de octubre de 1997 — El Recaudador Jefe de la Unidad, José Angel Rivas Sánchez

8965.-7.980

AYUNTAMIENTO DE BURGOS RECAUDACION MUNICIPAL

Don Luis Alonso Polo, Recaudador y Agente Ejecutivo del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, hace saber:

Que intentada la notificación de la providencia de apremio de los valores incluidos en la certificación colectiva que más adelante se indica, en los domicilios de los contribuyentes que igualmente se expresan, y resultando desconocidos en los mismos, a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 103.3

del Reglamento General de Recaudación, se publica el presente edicto a fin de que comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo, en el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente edicto, advirtiéndoles que de no comparecer se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta la finalización del procedimiento, correspondiente a los débitos no abonados en período voluntario, y referidos al concepto, ejercicios y cargos.

Firmaron conjuntamente los señores Interventor y Tesorero las certificaciones y providencias de apremio en las fechas indicadas anteriormente.

I.A.E. EMPRESARIALES / 94. — I.A.E. PROFESIONALES / 94. — I.A.E. PARTICIPACION DIPUTACION / 94. — INTERESES DE DEMORA / 94. — DICTADA PROVIDENCIA DE APREMIO CON FECHA 12-03-96

Cargo	Recibo	Exped.	N.I.F.	Nombre	Domicilio	Referencia	Importe
16/96	665	144768	B09277575	BURGOS EQUIPO S.L	CR LOGROÑO (VILLAYUDA), S/N	1996001696000665	23.400
16/96	703	144768	B09277575	BURGOS EQUIPO S.L	CR LOGROÑO (VILLAYUDA), S/N	1996001696000703	5.850
16/96	676	144768	B09277575	BURGOS EQUIPO S.L	CR LOGROÑO (VILLAYUDA), S/N	1996001696000676	3.240
16/96	707	144768	B09277575	BURGOS EQUIPO S.L	CR LOGROÑO (VILLAYUDA), S/N	1996001696000707	900
16/96	647	142513	B09282781	C Y S CONSTRUCSERVICIOS INTE	CL JUAN RAMON JIMENEZ, S/N.	1996001696000647	3.600
16/96	646	142513	B09282781	C Y S CONSTRUCSERVICIOS INTE	CL JUAN RAMON JIMENEZ, S/N.	1996001696000646	3.000
16/96	648	142513	B09282781	C Y S CONSTRUCSERVICIOS INTE	CL JUAN RAMON JIMENEZ, S/N.	1996001696000648	5.386
16/96	685	142513	B09282781	C Y S CONSTRUCSERVICIOS INTE	CL JUAN RAMON JIMENEZ, S/N.	1996001696000685	1.122
16/96	684	142513	B09282781	C Y S CONSTRUCSERVICIOS INTE	CL JUAN RAMON JIMENEZ, S/N.	1996001696000684	900
16/96	683	142513	B09282781	C Y S CONSTRUCSERVICIOS INTE	CL JUAN RAMON JIMENEZ, S/N.	1996001696000683	750
16/96	644	144121	B09277468	JOMISOL S.L.	CL VITORIA, 56	1996001696000644	179.875
16/96	681	144121	B09277468	JOMISOL S.L.	CL VITÓRIA, 56	1996001696000681	34.591
16/96	686	140914	13912701	RODRIGUEZ RAMIREZ MARIA LUZ	CL EUROPA, 4, 1, B	1996001696000686	1.622
16/96	649	140914	13912701	RODRIGUEZ RAMIREZ MARIA LUZ	CL EUROPA, 4, 1, B	1996001696000649	6.488

EXPEDICION DE DOCUMENTOS / 95. — EXPEDICION DE DOCUMENTOS / 96. — LABORATORIOS / 95. — LABORATORIOS / 96. LICENCIA DE OBRAS / 95. — LICENCIA DE OBRAS / 96. — APERTURA ESTABLECIMIENTOS / 95. — APERTURA ESTABLECIMIENTOS / 96. — EXTINCION DE INCENDIOS / 95. — EXTINCION DE INCENDIOS / 96. — RECOGIDA DE BASURAS / 95. CEMENTERIOS / 95. — CEMENTERIOS / 96. — VALLAS / 94. — DICTADA PROVIDENCIA DE APREMIO CON FECHA 27-11-96

Cargo	Recibo	Exped.	N.I.F.	Nombre	Domicilio	Referencia	Importe
42/96	7353	148472	570726	ALVAREZ DIEZ MARIANA	CL DOÑA BERENGUELA, 9, 2, B	1996004296007353	12.520
42/96	7463	148493	13139785	BARCENA BARRIUSO MARIA YOLANDA	CL FERNAN GONZALEZ, 48, 1, C	1996004296007463	15.000
42/96	7576	131329	9235250	BRAVO MUÑOZ FRANCISCO Y OTROS	CL ANTONIO VALDES Y BAZ, 2	1996004296007576	3.840
42/96	7708	131329	9235250	BRAVO MUÑOZ FRANCISCO Y OTROS	CL ANTONIO VALDES Y BAZ, 2	1996004296007708	3.840
42/96	7371	127016	515710	CENTRO OCUPACIONAL EL CID	CL VITORIA, 283	1996004296007371	2.090
42/96	7465	148494	B09171625	CONSTRUCCIONES BURGALASAS DOBLE H	CL SEVERO OCHOA, 7	1996004296007465	20.000
42/96	7538	145109	13111058	DELGADO VICARIO YOLANDA	CL ROBLES, 6, BJ, 1	1996004296007538	75.000
42/96	7386	102848	1897631	ESCUDERO FERREDUELA JUAN CARLOS	CL POZANOS, 5, 5, C	1996004296007386	18.000
42/96	7532	148510	14547467	FERNANDEZ GARCIA LUIS MIGUEL	CL GRALSANZ PASTOR, 7	1996004296007532	50.000
42/96	7419	134854	13095201	MARTINEZ DEL RIO PAULINO	AV GRAL VIGON, 51, 9, G1	1996004296007419	68.400
42/96	7609	134854	13095201	MARTINEZ DEL RIO PAULINO	AV GRAL VIGON, 51, 9, G1	1996004296007609	14.700
42/96	7362	140930	B09269747	PESCOL S.L.	CL MERINDAD DE MONTIJA, 2	1996004296007362	52.250

Cargo	Recibo	Exped.	N.I.F.	Nombre	Domicilio	Referencia	Importe
42/96	7539	140930	B09269747	PESCOL S.L.	CL MERINDAD DE MONTIJA, 2	1996004296007539	525.000
42/96	7400	146882	G09303918	SANCHO SUBIÑAS PILAR Y OTRO S.C.	AV CID CAMPEADOR, 70	1996004296007400	12.000

I.A.E. EMPRESARIALES / 94. — I.A.E. PROFESIONALES / 94. — I.A.E. PARTICIPACION DIPUTACION / 94
 DICTADA PROVIDENCIA DE APREMIO CON FECHA 20-06-95

Cargo	Recibo	Expediente	N.I.F.	Nombre	Domicilio	Importe
78/95	3429	142058	G09284944	ASOCIACION TRATAMIENTO ALCOHOLISMO	CL SAN JUAN, 42, 4, 1	8.505
78/95	3122	142058	G09284944	ASOCIACION TRATAMIENTO ALCOHOLISMO	CL SAN JUAN, 42, 4, 1	47.629
78/95	3383	140734	B09283979	EXPO FOTO S.L.	CL FRANCISCO GRANDMONTA, 2	6.449
78/95	3081	140734	B09283979	EXPO FOTO S.L.	CL FRANCISCO GRANDMONTA, 2	25.797
78/95	3080	140734	B09283979	EXPO FOTO S.L.	CL FRANCISCO GRANDMONTA, 2	44.791
78/95	3382	140734	B09283979	EXPO FOTO S.L.	CL FRANCISCO GRANDMONTA, 2	9.392
78/95	3111	119144	14557447	GARCIA VAZQUEZ RAMON	PS COMUNEROS DE CASTILLA, 7, BJ	12.000
78/95	3417	119144	14557447	GARCIA VAZQUEZ RAMON	PS COMUNEROS DE CASTILLA, 7, BJ	3.000
78/95	3141	91576	71622322	LOPEZ POTENTE JOSE ANTONIO	CL ALMIRANTE BONIFAZ, 11, 4, B	18.000
78/95	3450	91576	71622322	LOPEZ POTENTE JOSE ANTONIO	CL ALMIRANTE BONIFAZ, 11, 4, B	4.500
78/95	3150	140824	B09282690	PRIETO Y AZOFRA S.L.	CL TRUJILLO, 4, BJ, 2	11.700
78/95	3287	140824	B09282690	PRIETO Y AZOFRA S.L.	CL TRUJILLO, 4, BJ, 2	5.400
78/95	3460	140824	B09282690	PRIETO Y AZOFRA S.L.	CL TRUJILLO, 4, BJ, 2	2.925
78/95	3459	140824	B09282690	PRIETO Y AZOFRA S.L.	CL TRUJILLO, 4, BJ, 2	1.350
78/95	3451	133030	13148964	ROSA MIGUEL JUAN PEDRO	CL VITORIA, 163, 11, 0	4.500
78/95	3142	133030	13148964	ROSA MIGUEL JUAN PEDRO	CL VITORIA, 163, 11, 0	18.000

INFRACCIONES DE POLICIA / 94. — DICTADA PROVIDENCIA DE APREMIO CON FECHA 7-10-94

Cargo	Recibo	Expediente	N.I.F.	Nombre	Domicilio	Importe
41/94	7307	138612	9266974	ALQUILERES BURGOS S.L.	CL SAN JUAN, 5, 4, D	3.000
41/94	7309	138612	9266974	ALQUILERES BURGOS S.L.	CL SAN JUAN, 5, 4, D	3.000
41/94	7308	138612	9266974	ALQUILERES BURGOS S.L.	CL SAN JUAN, 5, 4, D	3.000
41/94	7310	138612	9266974	ALQUILERES BURGOS S.L.	CL SAN JUAN, 5, 4, D	3.000
41/94	7256	112718	B09040353	AMBA DECORACION COCINA S.L.	CL SANTIAGO APOSTOL, 10, BJ, IZ	3.000
41/94	7179	102992	13062657	ANDRES MARCOS LAURA	CL APARICIO Y RUIZ, 5, 3, IZ	3.000
41/94	6788	138779	12913385	BARQUIN AGUIRRE ANGEL VICTOR	CL GRAL MOLA, 25, 1, D	3.000
41/94	7229	138834	35549	CASARES PASTOR JAVIER	AV GRAL VIGON, 41	3.000
41/94	7209	97237	144827	DIENG SOYIBOU	PZ ARAGON, 6, 2, B	3.000
41/94	7210	97237	144827	DIENG SOYIBOU	PZ ARAGON, 6, 2, B	3.000
41/94	7017	138711	13097954	GIL MERINO RUBIO PALOMA	CL MADRID, 17, 5, C	25.000
41/94	7243	118392	13138717	GONZALEZ SAUCO JOSE RAMON	PZ ALONSO MARTINEZ, 1	3.000
41/94	7272	136583	13922223	GUTIERREZ ANTOLIN URSINO	CL ALFAREROS, 7, 1, C	3.000
41/94	7146	135601	72865085	HERNANDO SERRANO GREGORIA	AV REYES CATOLICOS, 35	3.000
41/94	6947	107145	13076644	INFANTE BARREDO SANTIAGO ROBERTO	CL CALZADAS, 9, 5, D	3.000
41/94	7173	103557	13137489	MANSO CANTERO MARIA PILAR	CL DIEGO POLO, 24, BJ	3.000
41/94	7046	138807	13064527	PEREZ TOME ISIDORO	CL BARRIO GIMENO, 14, 6, A	3.000
41/94	7057	138810	13081314	RIOCEREZO HIERRO MARIA MONTSERRAT	CL CALZADAS, 67, 2, IZ	6.000
41/94	7061	95738	70029104S	RUIZ MORENO MANUEL	UR TOMILLARES, P-41	3.000
41/94	7288	134368	13192862	SANCHA MARTIN SALVADOR	CL CARNICERIAS, 2	3.000
41/94	7198	138830	13099521	UREÑA HERAS M AGUSTINA	CL PABLO CASALS, 23, 3, A	5.000
41/94	7199	138830	13099521	UREÑA HERAS M AGUSTINA	CL PABLO CASALS, 23, 3, A	3.000
41/94	7201	138832	13109427	VILLALAIN VILLALAIN ALBERTO	CL ENRIQUE III, 16, 5, C	3.000

I.A.E. EMPRESARIALES / 92. — I.A.E. PROFESIONALES / 93. — I.A.E. PARTICIPACION DIPUTACION / 92
 DICTADA PROVIDENCIA DE APREMIO CON FECHA 4-11-94

Cargo	Recibo	Expediente	N.I.F.	Nombre	Domicilio	Importe
66/94	3335	139689	9273434	ASOC CUL CANIO PROMOC CURSOS M	AV GRAL YAGÜE, 6	4.800
66/94	3387	139709	9270703	ASOCIACION TEATRAL ALHUCEMA	CL MAYOR (CASTAÑARES), 16	14.400

Cargo	Recibo	Expediente	N.I.F.	Nombre	Domicilio	Importe
66/94	3361	104625	B09217340	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS BURGOS S.L.	CL CORTA (CORTES), 5, 2	8.640
66/94	3396	139712	30634722	EGUIGUREN DIAZ CARLOS JAVIER	CL VITORIA, 7, 1, 4	13.050
66/94	3333	139687	72880233	FRESNO MARTINEZ MARIA JESUS	CL CLUNIA, 2, 1, C	3.823
66/94	3334	139688	12745424	GARCIA MARTINEZ ENRIQUE	CL SAUCE, 2	3.000
66/94	3368	139704	A09272220	INVERSIONES QUINTANAORTUÑO S.A	CL ALFEREZ PROVISIONAL, 2, 1	4.320
66/94	3337	96463	13126911	LARA VENCES ANA MARIA	CL BAILEN, 10, 4, D	4.990
66/94	3379	139707	B09267519	MATAGUI S.L.	PZ VEGA, 36, BJ	6.750
66/94	3352	139698	51375890	MORENO FERNANDEZ PILAR	CL CARDENAL BENLLOCH, 3, 4, 2	34.305
66/94	3355	139700	13158977	PASCUAL SANTODOMINGO FERNANDO	AV REYES CATOLICOS, 10, 5, A	14.786
66/94	3392	127539	13122414	PASCUAS ARENILLAS OSCAR	CL DOÑA BERENGUELA, 2, 5, D	19.193
66/94	3388	139710	9270216	PULGAR RODRIGUEZ J ANTONIO Y O	CL SAN JUAN DE ORTEGA, 5, 2	5.940
66/94	3350	139697	39037791	RECORD CANTABRA DE EXTINCION	CL JUAN RAMON JIMENEZ, S/N.	7.920
66/94	3340	103130	13139356	ROMERO IGLESIAS JUAN JOSE	CL FEDERICO GARCIA LORCA, 29, 4, B	4.350
66/94	3364	67227	13112687	SANTOS PRIMO JOSE RAMON	CL DIEGO DE SILOE, 16, 2, B	12.000
66/94	3359	139702	13099513	SERRANO ZUÑEDA LORENZO	AV CID CAMPEADOR, 32	19.500

PLUSVALIA / 94. — DICTADA PROVIDENCIA DE APREMIO CON FECHA 7-12-94

Cargo	Recibo	Expediente	N.I.F.	Nombre	Domicilio	Importe
116/94	6864	140464	13036349	CARO GARCIA RODOLFO Y OTROS	CL ARZOBISPO DE CASTRO, 7, 1, BE	3.815
116/94	6850	140460	A09055815	CONSTRUCCIONES RAJYSE S.A.		783
116/94	6843	140456	14699688	DIEZ ANDINO ANDINO ROSA M PILA	PS PISONES, 39, 4	107.338
116/94	6832	140450	12986060	FERNANDEZ MORENO FELIX	AV GRAL YAGÜE, 31	8.070
116/94	6831	140450	12986060	FERNANDEZ MORENO FELIX	AV GRAL YAGÜE, 31	1.614
116/94	6861	140463	13125402	GARCIA ECHEVERRIA PEDRO J Y OT	PZ LAVADEROS, 1, 6	5.058
116/94	6860	140463	13125402	GARCIA ECHEVERRIA PEDRO J Y OT	PZ LAVADEROS, 1, 6	3.212
116/94	6853	114775	A09205543	INVERSIONES CASTELLANAS S.A.	CL CONCEPCION, 6, 1, C	20.841
116/94	6825	139223	30004179	KYUNG YUN LEE	CL SAN PABLO, 24, BJ, 1	15.097
116/94	6814	85467	13083359	MARTINEZ GOMEZ ROSA EVA	CL TAHONAS, 19, 1	18.321
116/94	6839	140454	1950149	MOLINA BOLADO AURORA	CL BUGALO, 36, 1, IZ	48.831
116/94	6816	98911	A09074915	NAVES BURGOS S.A.	AV REYES CATOLICOS, 4, 1	32.903
116/94	6857	126440	A09214925	PROMOCIONES LA PALOMA S.A.	CL CARDENAL BENLLOCH, 3, 4, 10	25.455
116/94	6855	140462	13070685	REDONDO MINGUEZ VENERANDA		35.517
116/94	6854	140462	13070685	REDONDO MINGUEZ VENERANDA		103.916
116/94	6817	117971	12872718	VILLANUEVA DE SANTIAGO SANTIAGO	CL CALZADAS, 43, 4, AB	205.094

RECOGIDA DE BASURAS / 92. — DICTADA PROVIDENCIA DE APREMIO CON FECHA 19-08-94

Cargo	Recibo	Expediente	N.I.F.	Nombre	Domicilio	Importe
1033/94	2330	129999	5220916	BRAGADO DIAZ JUAN MANUEL	CL ARZOBISPO DE CASTRO, 7	14.780
1033/94	2342	133148	547474	CASANOVAS SALADRIGAS JORDI	CL FARMACEUTICO OBDULIO, 14, BJ, IZ	17.730
1033/94	2332	130334	A28975274	CASTILLA EXPRES S.A.	CL ROMANCERO, 26, BJ	11.900
1033/94	2349	127305	B09220815	CONCESAN S.L.	CL GUIOMAR FERNANDEZ, 8, 1, G	8.925
1033/94	2366	137149	13087023	ELORZA PEREZ TOMAS	CL CONDESA MENCIA, 108B, 2, C	5.950
1033/94	2375	134655	36115631	FERNANDEZ CASTIÑEIRAS HERMINIO	CL CONDESA MENCIA, 143, 1, 2	7.390
1033/94	2322	133177	B09261934	HEFUIS S.L.	CL JUAN RAMON JIMENEZ, 10, BJ, 2	7.390
1033/94	2404	116476	9216326	IBÁÑEZ GARCIA FRANCISCO JAVIER	AV REYES CATOLICOS, 32, 7	5.187
1033/94	2335	96785	A09094384	INNOVACIONES COMERCIALES S.A.	CL FRANCISCO GRANDMONTAGNE, 9	11.900
1033/94	2334	73824	13103528	LAZARO SANCHO TOMAS	CL CALERA, 10, 3, B	35.460
1033/94	2345	133253	9249640	MARTINEZ SANTAMARIA LUIS Y JUA	CL SAN FRANCISCO, 19	35.460
1033/94	2428	129993	B09228560	MIJ ASESORES CORREDURIA SEGUROS S.L.	CL MORCO, 1, ET, 1	2.771
1033/94	2336	101999	13039019	RAMOS PEREZ PURIFICACION	CL CANALEJA, 20	8.925
1033/94	2407	122320	33828364	RODRIGUEZ ORBAN AMELIA	CL CALZADAS, 7	11.900
1033/94	2411	123561	A09101288	TONYS CURRI INTERNACIONAL S.A.	AV CONSTITUCION ESPAÑOLA, 20, BJ, 2	14.780

INFRACCIONES DE POLICIA / 92. — DICTADA PROVIDENCIA DE APREMIO CON FECHA 24-05-93

Cargo	Recibo	Expediente	N.I.F.	Nombre	Domicilio	Importe
38/93	2900	130334	A28975274	CASTILLA EXPRES S.A.	CL ROMANCERO, 26, BJ	25.000
38/93	2895	119276	9209586	COMERCY DISTRIBTEXTIL LUIS	CL MATEO CERREZO, 10, BJ	25.000
38/93	2893	119276	9209586	COMERCY DISTRIBTEXTIL LUIS	CL MATEO CERREZO, 10, BJ	5.000
38/93	2899	103638	13086212	LABRADO MARTIN MANUEL ANDRES	BO SAN CRISTOBAL, 24, BJ, A	50.000
38/93	2917	115298	34081639	NEBREDIA GONZALEZ CLEMENTE	CL PABLO CASALS, 31, 1, D	5.000
38/93	2896	126951	A28883783	YONSTON S.A.	PJ FERNANDO DE ROJAS, 5, BJ, 9	25.000
38/93	2894	126951	A28883783	YONSTON S.A.	PJ FERNANDO DE ROJAS, 5, BJ, 9	5.000
38/93	2902	126951	A28883783	YONSTON S.A.	PJ FERNANDO DE ROJAS, 5, BJ, 9	50.000

IMPUESTO SOBRE PUBLICIDAD / 90. — DICTADA PROVIDENCIA DE APREMIO CON FECHA 11-08-93

Cargo	Recibo	Expediente	N.I.F.	Nombre	Domicilio	Importe
89/93	4711	123398	B09219312	GENERAL DE LUBRICACION S.L.	CL PADRE ARREGUI, S/N	20.000
89/93	4712	123398	B09219312	GENERAL DE LUBRICACION S.L.	CL PADRE ARREGUI, S/N	20.000
89/93	4716	115261	A03343878	MASA ESPAÑA S.A.	CL LAIN CALVO, 8, 3, 1	10.000
89/93	4714	130048	A28098481	OFIREX S.A.	CL LOPEZ RODO, S/N	60.000

IMPUESTO SOBRE PUBLICIDAD / 91. — DICTADA PROVIDENCIA DE APREMIO CON FECHA 11-08-93

Cargo	Recibo	Expediente	N.I.F.	Nombre	Domicilio	Importe
90/93	4750	123398	B09219312	GENERAL DE LUBRICACION S.L.	CL PADRE ARREGUI, S/N	20.000
90/93	4751	123398	B09219312	GENERAL DE LUBRICACION S.L.	CL PADRE ARREGUI, S/N	20.000
90/93	4720	96785	A09094384	INNOVACIONES COMERCIALES S.A.	CL FRANCISCO GRANDMONTAGNE, 9	20.000
90/93	4765	115261	A03343878	MASA ESPAÑA S.A.	CL LAIN CALVO, 8, 3, 1	10.000
90/93	4758	130048	A28098481	OFIREX S.A.	CL LOPEZ RODO, S/N	60.000

PLUSVALIA / 92. — DICTADA PROVIDENCIA DE APREMIO CON FECHA 9-11-93

Cargo	Recibo	Expediente	N.I.F.	Nombre	Domicilio	Importe
105/93	5106	47524	12681804	ANTON SANTAMARIA ANTONIO	AV GENERAL YAGÜE, 11, 2, A	22.865
105/93	5102	129483	9210006	ASOCIACION CABEZAS FAMILIA BO PILAR	BA PILAR, 28	17.645
105/93	5101	129483	9210006	ASOCIACION CABEZAS FAMILIA BO PILAR	BA PILAR, 28	8.641
105/93	5092	101666	B09083783	CONSTRUCCIONES DIEGO DE SILOE S.L.	CL JUAN BRAVO, 18, 1, 12	7.098
105/93	5086	133921	37263604	JOGA CID MARIA CORONA	AV CID CAMPEADOR, 87	16.113
105/93	5085	133921	37263604	JOGA CID MARIA CORONA	AV CID CAMPEADOR, 87	7.855
105/93	5087	104534	15293939	LASA IZUZQUIKA PABLO	PZ SAN BRUNO, 5	18.572
105/93	5080	133918	13075753	PORTUGAL PEÑA MARIA SOCORRO	CL TENERIAS, 6, 2, IZ	71.089
105/93	5094	126664	540766	SANZ SIMANCAS JULIA	CL SAN LORENZO, 17, 4, DR	1.539
105/93	5093	126664	540766	SANZ SIMANCAS JULIA	CL SAN LORENZO, 17, 4, DR	4.617

PLUSVALIA / 91. — DICTADA PROVIDENCIA DE APREMIO CON FECHA 9-07-93

Cargo	Recibo	Expediente	N.I.F.	Nombre	Domicilio	Importe
99/91	2840	109230	38295928	DIEZ HERREROS ASUNCION	CM CORTES, S/N	46.659
99/91	2688	118974	13063596	MIGUEL SECO TERESA	CL MADRID, 70, 6, A	21.103
99/91	2659	118963	12898114	MORAL TAJADURA LUIS Y OTROS	CL EMPERADOR, 6, 1, DR	13.772
99/91	2851	119037	13836637	PEDREGAL GARCIA VICENTE	AV REYES CATOLICOS, 16, 2, A	1.700
99/91	2845	109677	13129267	ROLDAN SAEZ MIGUEL ANGEL	CL AMAYA, 2, 8, IZ	3.709

INFRACCIONES DE POLICIA / 91. — DICTADA PROVIDENCIA DE APREMIO CON FECHA 17-10-91

Cargo	Recibo	Expediente	N.I.F.	Nombre	Domicilio	Importe
106/91	10174	95577	13097170	ALAMEDA SALAZAR RODRIGO	CL GENERAL MOLA, 5, 3, DR	3.000
106/91	10666	133244	13156024	ALBA SANTAMARIA FERNANDO JAV Y	CL JUAN DE PADILLA, 12, 5, B	3.000
106/91	10552	104019	13140297	ALONSO COLINA FERNANDO JAVIER	CL SAN JUAN, 15, 4, B	3.000
106/91	10192	98333	13094788	BARRIO DE LAS HERAS MANUEL	CL FARMACEUTICO OBDULIO FERN, 9, 2, B	3.000
106/91	10197	55616	646312	BARRIO RUBIO ANTONIO DEL	PZ DOCTOR ALBIÑANA, 3, 9, CT	3.000
106/91	10668	55581	13048211	BURGOS BALLESTEROS MARIA LUISA	AV VENA, 1, 2, B	3.000

Cargo	Recibo	Expediente	N.I.F.	Nombre	Domicilio	Importe
106/91	10208	96158	13130862	CALVO BARTOLOME JOSE LUIS	CL CALVARIO, 2, 3, B	3.000
106/91	10212	111528	13127665	CASADO CASADO PEDRO	CL VITORIA, 182, 4, B	3.000
106/91	10238	121320	13142439	CASTRILLO VAZQUEZ ADOLFO	CL SEVERO OCHOA, 51, 8, B	5.000
106/91	10686	95024	13129658	GARCIA BALBAS MANUEL	CL EDUARDO MARTINEZ CAM, 8, BJ	3.000
106/91	10331	56114	14820832	LEAL BONET JOSE	CL CRISTOBAL COLON, 2, 1, C	3.000
106/91	10341	107152	13116787	LEON DE LAS HERAS ALBERTO DE	CL REY DON PEDRO, 7	3.000
106/91	10466	84258	12876665	RODRIGUEZ VELASCO ADELA	PZ LAVADEROS, 8, 6, 1	3.000
106/91	10721	121808	13068546	RUIZ MAMBRILLA JOSE DANIEL	CL MOLINO (VILLIMAR), 16	7.000
106/91	10702	121804	517100	TRANSPORTES FONTANEDA SL	CL LEGION ESPAÑOLA, 9	3.000

INFRACCIONES DE POLICIA / 91. – DICTADA PROVIDENCIA DE APREMIO CON FECHA 16-12-91

Cargo	Recibo	Expediente	N.I.F.	Nombre	Domicilio	Importe
178/91	16323	104019	13140297	ALONSO COLINA FERNANDO JAVIER	CL SAN JUAN, 15, 4, B	3.000
178/91	15832	95579	13126207	ALONSO MARTIN FRANCISCO JAVIER	CL CARMEN, 5, 1	3.000
178/91	16321	36905	13027723	ARNAIZ URIONA VALENTIN	CL SALAMANCA, 1, 7, 27	3.000
178/91	15873	74603	13086346	BASURTO HONTORIA FIDEL	CL GENERAL MOLA, 34, 1, D	4.000
178/91	15876	89822	13107756	BLANCO MONTES MIGUEL ANGEL	CL SAN ZADORNIL, 20, 2, C	3.000
178/91	16538	122222	9236183	BLASCO MURGA CARLOS ANDRES Y OTRO	PS FUENTECILLAS, 3, 1, DR	4.000
178/91	15903	121309	13097120	CERDA DOMINGO MARIA FERNANDA	CL BARTOLOME ORDOÑEZ, 10, 8, D	4.000
178/91	16481	93203	A09086505	FRIBERSA PESCADERIA Y CONGELADOS	CL FERNAN GONZALEZ, 5, BJ, 1	3.000
178/91	16482	93203	A09086505	FRIBERSA PESCADERIA Y CONGELADOS	CL FERNAN GONZALEZ, 5, BJ, 1	3.000
178/91	16483	93203	A09086505	FRIBERSA PESCADERIA Y CONGELADOS	CL FERNAN GONZALEZ, 5, BJ, 1	3.000
178/91	16493	95024	13129658	GARCIA BALBAS MANUEL	CL EDUARDO MARTINEZ CAM, 8, BJ	3.000
178/91	16492	95024	13129658	GARCIA BALBAS MANUEL	CL EDUARDO MARTINEZ CAM, 8, BJ	3.000
178/91	16494	95024	13129658	GARCIA BALBAS MANUEL	CL EDUARDO MARTINEZ CAM, 8, BJ	3.000
178/91	16495	95024	13129658	GARCIA BALBAS MANUEL	CL EDUARDO MARTINEZ CAM, 8, BJ	3.000
178/91	16008	55765	13005269	GARCIA MURGA GREGORIO CARLOS	PZ HUERTO DEL REY, 16	3.000
178/91	16402	87396	B09062498	GARCITRANS S.L.	CR MADRID-IRUN KM 232 AL 237, 234K	3.000
178/91	15977	111558	71243790	GOMEZ BALLESTEROS SOFIA	AV CONSTITUCION ESPAÑOL, 46, 10, C	3.000
178/91	15976	102888	13133998	GOMEZ BARBERO LUIS ALBERTO	CL EMPERADOR, 30, 3	3.000
178/91	16332	122089	184178	HERNANDO SANTOS ELENA	PZ ARAGON, S/N	6.000
178/91	16412	117958	13130660	IBEAS BRACERAS JESUS	CL SANTA CRUZ, 26, 1, D	5.000
178/91	16127	116012	13139157	MASSOT REDONDO MARGARITA	CL CERVANTES, 11, 3, B	4.000
178/91	16072	102826	13068397	MORCILLO AMELBURU MANUEL ANGEL	CL ZARAGOZA, 5, 4, C	3.000
178/91	16157	111782	71609115	PEREZ DEL CASTILLO ROMAN SERGIO	AV VENA, 4, 3, C	3.000
178/91	16189	66535	13017779	PEÑA SANTOS JOSE MARIA	CL JOSE ZORRILLA, 6, 7, K	3.000
178/91	16326	122197	13074786	PRESENCIO ROJO JOSE MARIA	CL SAN PEDRO DE CARDEÑA, 77	3.000
178/91	16194	66441	13120383	QUINTANO FERNANDEZ JOSE MARIA	AV REYES CATOLICOS, 2, 7, B	4.000
178/91	16302	121482	13113944	VALDIVIELSO MERINO MARIA SOLEDAD	CL NUESTRA SEÑORA DE BELEN, 10	3.000
178/91	16435	86759	A09043720	VOLTRA S.A.	PZ ALONSO MARTINEZ, 7	3.000
178/91	16434	86759	A09043720	VOLTRA S.A.	PZ ALONSO MARTINEZ, 7	3.000

APERTURA ESTABLECIMIENTOS / 90. – DICTADA PROVIDENCIA DE APREMIO CON FECHA 26-03-91

Cargo	Recibo	Expediente	N.I.F.	Nombre	Domicilio	Importe
3035/91	1469	116476	9216326	IBAÑEZ GARCIA FRANCISCO JAVIER	AV REYES CATOLICOS, 32, 7	50.000

APERTURA ESTABLECIMIENTOS / 91. – DICTADA PROVIDENCIA DE APREMIO CON FECHA 16-09-91

Cargo	Recibo	Expediente	N.I.F.	Nombre	Domicilio	Importe
3115/91	3517	121264	9233032	VILLALVA SANCHEZ ANTONIO Y OTR	CR MADRID-IRUN, S/N	200.000

INFRACCIONES DE POLICIA / 91. – DICTADA PROVIDENCIA DE APREMIO CON FECHA 11-12-91

Cargo	Recibo	Expediente	N.I.F.	Nombre	Domicilio	Importe
4168/91	5128	116329	B09219502	C.R.IS.L.	CL JUAN RAMON JIMENEZ,	100.000
4168/91	5127	116329	B09219502	C.R.IS.L.	CL JUAN RAMON JIMENEZ,	100.000

Cargo	Recibo	Expediente	N.I.F.	Nombre	Domicilio	Importe
4168/91	5126	116329	B09219502	C.R.IS.L.	CL JUAN RAMON JIMENEZ,	100.000
4168/91	5119	98793	A09053851	IBERICA DE INFORMATICA CONSULTORES S.A.	CL JESUS MARIA ORDOÑO, 2, BJ	50.000
4168/91	5122	96855	13047630	MARTINEZ VEREA JOSE LUIS	CL SAN JUAN, 15, 2, B	5.000

VOLADIZOS / 91. — DICTADA PROVIDENCIA DE APREMIO CON FECHA 25-09-91

Cargo	Recibo	Expediente	N.I.F.	Nombre	Domicilio	Importe
4802/91	99983	100001	30927	CALVO GUTIERREZ FELIPA	CL PUEBLA, 31, 1, IZ	650
4802/91	118858	72181	12913300	DIEGO MIRA LUIS DE	CL VITORIA, 73, 9, B	850
4802/91	86354	120158	315229	GOMEZ MARTINEZ MARIA LUISA	BA INMACULADA LETRA "F", 5, 4, IZ	400
4802/91	93815	120352	14163024	GONZALEZ ROMANIEGO EMILIANO	CL JOSE MARIA ESCUZA, 1-3, 7	400
4802/91	119476	121135	13234083	MORQUILLAS COLINA TOMAS	CL VITORIA, 163, 5, C	350
4802/91	90326	148872	13059683	UBIerna SANTAMARIA ISABEL	PZ LAVADEROS, 6, 8, 3	85

IMPUESTO SOBRE RADICACION / 91. — DICTADA PROVIDENCIA DE APREMIO CON FECHA 25-09-91

Cargo	Recibo	Expediente	N.I.F.	Nombre	Domicilio	Importe
5803/91	131247	116686	B09217811	COMERCIAL NEMIR S.L.	PZ SAN JULIAN, 11, 1	18.326
5803/91	132680	62555	A09033069	CRISTALERIAS GAMONAL S.A.	CR LOGROÑO (VILLAYUDA), S/N, BJ, 3	17.490
5803/91	140349	101729	A50087493	FERRALTA S.A.	CM VILLALONQUEJAR, 6	420.336
5803/91	134927	119240	8401010	ORGESA	CL JULIO SAEZ DE LA HOY, 8, 8, 2	16.125
5803/91	133883	110381	13013826	RODRIGUEZ ROMARTINEZ EMILIO	CL CALZADAS, 81	6.665
5803/91	138172	67492	16923201	TALAYERO PEREZ ANTONIO	CL TRAVESIA DEL MERCADO, 9, 2, 1	13.760
5803/91	135528	75446	13000381	VEGAS MARTIN MARIA TERESA	CL CAJA DE AHORROS MUNICIPAL, 5, 4B, 11	3.696

IMPUESTO CONSTRUCCIONES / 91. — DICTADA PROVIDENCIA DE APREMIO CON FECHA 18-06-91

Cargo	Recibo	Expediente	N.I.F.	Nombre	Domicilio	Importe
8079/91	2384	118791	14489390	PIÑEIRO SANtervAs JESUS	CL VITORIA, 20	104.004

El Interventor de este Excmo. Ayuntamiento certifica que:

Según lo dispuesto en el artículo 4.1.f) del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre, los contribuyentes incluidos en la relación suscrita por el Recaudador, cabeza de esta certificación, resultan ser deudores a la Hacienda Local por los importes de las deudas tributarias que figuran en la misma, habiendo expirado el plazo de ingreso voluntario en las arcas del Ayuntamiento y comenzando el devengo de intereses de demora.

Y para que conste expido la presente certificación de descubierto en la fecha expresada.

Providencia: En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3.c) del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre, liquido el recargo de apremio, por el 20 % de la deuda pendiente, y dicto providencia para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del R. G. de Recaudación (R. Decreto 1684/90). Fdo., el Tesorero.

Advertencias:

1.º - La interposición de recurso no suspenderá el procedimiento, salvo en los casos previstos en el artículo 101 del R. G. de Recaudación.

2.º - Las cuotas tributarias no satisfechas dentro del período voluntario de cobranza, devengarán intereses de demora a partir del día siguiente a la expiración de dicho plazo (artículo 109 del R. G. de Recaudación).

3.º - Se repercutirán las costas del procedimiento de apremio que se hayan suplido.

4.º - En caso de no efectuarse el ingreso en los plazos reflejados, se procederá sin más al embargo de los bienes o la ejecución de las garantías existentes.

5.º - Posibilidad de solicitud de aplazamiento de pago.

Plazos de ingreso. Artículo 108 del Reglamento General de Recaudación:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

Recursos:

1. Motivos de impugnación: Exclusivamente por las causas señaladas en el artículo 99 del R. G. de Recaudación.

2. Clases:

a) De reposición. De carácter potestativo, ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación.

b) Contencioso administrativo. Ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia, previa la notificación que previene el artículo 110.3 de Ley 30/92 de 26 de noviembre, en el plazo de dos meses.

Lugar de ingreso: En las oficinas de la Recaudación Municipal, Calle Aranda de Duero, 5 - Bajo.

Burgos, 14 de octubre de 1997. — El Recaudador y Agente Ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, Luis Alonso Polo.

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Secretaría

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA EN LAS VIAS PUBLICAS MUNICIPALES

I. PRECEPTOS GENERALES

Art. 1.- El presente texto se aprueba en ejercicio de la potestad reglamentaria reconocida al Municipio de Aranda de Duero (en su calidad de Administración Pública de carácter territorial) en el artículo 4-1-a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en los artículos 41 a 48 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, facultad específica del artículo 117 y Disposición Adicional Sexta de la última norma mencionada y de los artículos 7 y 38 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo, que aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

II. CONCEPTO

Art. 2.1.- Se establece el precio público por parada y estacionamiento de vehículos a motor en las vías públicas de este Municipio, dentro de las zonas determinadas por la Alcaldía-Presidencia, mediante el correspondiente trámite regulado en la ordenanza reguladora del servicio de ordenación y regulación de aparcamiento de vehículos en la vía pública O.R.A.

2.2.- A los efectos de este precio público se entenderá por estacionamiento toda inmovilización de vehículos cuya duración exceda de dos minutos, siempre que no esté motivada por imperativos de la circulación.

2.3.- No estará sujeto al precio público regulado en esta Ordenanza el estacionamiento de los siguientes vehículos:

- a) Los ciclomotores, motocicletas y bicicletas, en los lugares especialmente destinados para ello
- b) Los estacionados en zonas reservadas para su categoría o actividad.
- c) Los autotaxis cuando el conductor esté presente, en prestación de servicios de alquiler.
- d) Los de servicio oficial, debidamente identificados, propiedad de Organismos de Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, que estén destinados directa y exclusivamente a la prestación de los servicios públicos de su competencia, cuando se encuentren realizando tales servicios.
- e) Los de representaciones diplomáticas acreditadas en España, externamente identificados con placas de matrícula diplomática, a condición de reciprocidad.
- f) Los destinados a la asistencia sanitaria y las ambulancias, en prestación de servicios sanitarios.

Art. 3.- Alcanzan estas actuaciones a los días laborales siguientes:

- a) De lunes a viernes: De 10 a 14 horas y de 16 a 20 horas.
- b) Sábados: De 10 a 14 horas.

Art. 4.- Durante el horario de actuación del servicio, el tiempo máximo que podrá permanecer un vehículo estacionado en una misma vía pública será el fijado en la ordenanza reguladora del servicio de ordenación y regulación de aparcamiento de vehículos en la vía pública O.R.A.

III. OBLIGACION DE PAGO

Art. 5.1.- La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace:

a) Tratándose del estacionamiento de vehículos de duración limitada, a que se refiere el artículo 7-a), en el momento en que se efectúe dicho estacionamiento en las vías públicas com-

prendidas en las zonas determinadas en la ordenanza reguladora del servicio de ordenación y regulación de aparcamiento de vehículos en la vía pública O.R.A.

b) Tratándose del estacionamiento de vehículos propiedad de residentes, en el período comprendido entre los días 15 de diciembre y 15 de enero de cada año, teniendo carácter irreducible las cuantías correspondientes, salvo en el caso de nuevas autorizaciones en las que la obligación de pago nacerá el primer día del trimestre en que aquellas se concedan, prorrateándose las cuantías por trimestres naturales.

5.2.- El pago del precio público se realizará en el mismo momento en que se efectúe el estacionamiento del vehículo y se acreditará mediante parquímetro individual o ticket, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de esta Ordenanza.

IV. OBLIGADOS AL PAGO

Art. 6.- Estarán obligados al pago de este precio público los conductores que estacionen los vehículos, en los términos previstos en el apartado 1 del artículo 2 de esta Ordenanza.

V. CUANTIA

Art. 7.- La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será fijada en las Tarifas siguientes:

a) Tarifa General: Prepagada en expendedor de tickets o en parquímetro individual 75 Ptas./hora con un máximo de 2 horas. Mínimo 20 minutos, 25 Ptas. Con fracciones intermedias de 5 Ptas.

b) Tarifa para Residentes: Tarjeta de abono prepagada en la Sección de Tráfico Municipal, sin límite máximo de tiempo en el estacionamiento:

Por cada año prorrateable por trimestres naturales, 7.000 Ptas.

VI. NORMAS DE GESTION

Art. 8.- 1. La zona del Municipio en la que se establece este servicio se denominará «Zona O.R.A.», parcelada a su vez en subzonas, de forma que el residente de cualquiera de ellas sólo pueda aparcar con su tarjeta o distintivo en la que esté ubicada su residencia, en la forma prevista en el artículo 3 de la «Ordenanza reguladora del servicio de ordenación y regulación de aparcamiento de vehículos en la vía pública (O.R.A.)».

8.2.- Al objeto de facilitar a los usuarios su conocimiento, las vías públicas que integran las zonas de aplicación de este servicio, serán debidamente señalizadas, tanto horizontal como verticalmente, según determina el Real Decreto 13/92, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación.

8.3.- En los espacios únicos en que se permitirán el estacionamiento del vehículo dentro de las reglas establecidas, se delimitará horizontalmente cada plaza de aparcamiento.

Art. 9.- Podrán obtener la acreditación de residentes las personas que lo soliciten y cumplan los requisitos establecidos en la «Ordenanza reguladora del servicio de ordenación y regulación de aparcamiento de vehículos en la vía pública (O.R.A.)».

Art. 10.- El control de tiempo de estacionamiento se efectuará mediante comprobante horario, conforme a lo previsto en la «Ordenanza reguladora del servicio de ordenación y regulación de aparcamiento de vehículos en la vía pública (O.R.A.)».

Art. 11.- El minusválido con limitaciones graves en el aparato locomotor será considerado como «residente universal» de todos los Sectores afectados por esta Ordenanza, siempre que el vehículo esté especialmente diseñado y debidamente identificado como tal.

Art. 12.- En todo lo no previsto en esta Ordenanza se estará a lo que determina la «Ordenanza reguladora del servicio de ordenación y regulación de aparcamiento de vehículos en la vía pública (O.R.A.)».

VII.- DISPOSICION FINAL.-

La presente Ordenanza entrará en vigor, tras su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, conjuntamente con la puesta en funcionamiento del Servicio de Ordenación y Regulación de aparcamiento de vehículos en la vía pública O.R.A.

Aranda de Duero, 9 de octubre de 1997. — El Alcalde (ilegible).

8844.-11.400

ORDENANZA DEL SERVICIO DE ORDENACION Y REGULACION DE APARCAMIENTO DE VEHICULOS EN LA VIA PUBLICA (O.R.A.)

I. PRECEPTOS GENERALES

Art. 1.- El presente texto se aprueba en ejercicio de la potestad reglamentaria reconocida al Municipio de Aranda de Duero (en su calidad de Administración Pública de carácter territorial) en el artículo 4-1-a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, y en el artículo 25-2 b) del mismo Texto Legal y de conformidad con lo previsto en los artículos 7 y 38 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo, que aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, modificado por Ley 5/97, de 24 de marzo.

II. OBJETO

Art. 2.- Se dicta la presente Ordenanza con objeto de regular y ordenar el estacionamiento de duración limitada y de residentes, de vehículos de tracción mecánica en las zonas de la Ciudad que expresamente se indican y fijación de las condiciones en que aquel se podrá verificar y las medidas a aplicar para garantizar su cumplimiento.

III. ZONAS DE APARCAMIENTO

Art. 3.1.- La zona del Municipio en la que se establece este servicio se denominará genéricamente «Zona O.R.A.», parcelada a su vez en distritos de forma que el residente de cualquier de ellos sólo podrá aparcar con su tarjeta en la que está ubicada su residencia, en la forma siguiente :

Distrito zona O.R.A. A: Miranda do Douro; Plaza Corazón de María, Corazón de María, Pasaje Primo de Rivera, Bajada al Molino hasta Pasaje Primo de Rivera y Jardines de Don Diego:

Distrito zona O.R.A. B: Calle San Gregorio y Jardines de Don Diego.

Distrito zona O.R.A. C: Plaza de la Constitución, Ronda, Ricaposa, Puerta Nueva hasta su n.º 8, San Pelayo.

Distrito zona O.R.A. D: Calle y Plaza San Antonio, San Francisco hasta C/ Cantarranas y el Carro y Plaza Arco Isilla y Avda. Del Ferial.

Distrito zona O.R.A. E: Espolón, Plaza de La Ribera, La Sal, Plaza Mayor y Postas, Plaza de los Tércios y C/ San Juan.

Distrito zona O.R.A. F: Avda. Castilla hasta la calle del Cid y Avda. de Ruperta Baraya hasta Santo Domingo de Guzmán.

La determinación de las zonas de regulación o la ampliación de las existentes se efectuará por la Alcaldía, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa competente por razón de la materia. Dicha resolución se hará pública con 15 días de antelación como mínimo a la fecha de implantación de esta normativa indicando sus límites y condiciones mediante anuncio en el BOP, en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y al menos en un periódico de los de mayor circulación de la provincia.

3.2.- La zona O.R.A. de regulación de aparcamiento limitado tendrá la categoría de uso general en la que los usuarios residentes y no residentes estarán sujetos a lo dispuesto en la presente ordenanza para cada uno de ellos.

3.3.- Al objeto de facilitar a los usuarios su conocimiento, las vías públicas que integran las zonas de aplicación de este servicio, serán debidamente señalizadas, tanto horizontal como ver-

ticalmente, según determina el Real Decreto 13/92, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación.

3.4.- En los espacios únicos en que se permitirá el estacionamiento del vehículo dentro de las reglas establecidas, se delimitará horizontalmente cada plaza de aparcamiento.

3.5.- No estará sujeto a las normas de esta Ordenanza el estacionamiento de los siguientes vehículos:

1.º - Los estacionados en zonas reservadas para su categoría o actividad.

2.º - Los autotaxis cuando el conductor esté presente, en prestación de servicio o alquiler.

3.º - Los de servicio oficial, debidamente identificados, propiedad del Estado, de la Comunidad Autónoma o de Entidades Locales, que estén destinados directa y exclusivamente a la prestación de los servicios públicos de su competencia, cuando se encuentren realizando tales servicios.

4.º - Los de representaciones diplomáticas acreditadas en España, externamente identificados con placas de matrícula diplomática, a condición de reciprocidad.

5.º - Los destinados a la asistencia sanitaria así como las ambulancias en prestación de servicios sanitarios, siempre que se encuentren acreditadas ante el Ayuntamiento como tales.

3.6.- Las reservas de estacionamiento temporal y las destinadas a la carga y descarga que se hallen ubicadas en cualquiera de los distritos de la zona O.R.A. están sometidos a su regulación específica durante las horas de reserva y a la regulación de esta ordenanza, una vez finalizada aquella

IV. DURACION DEL ESTACIONAMIENTO

Art. 4.1.- En la zona O.R.A., el estacionamiento de vehículos de cualquier clase o categoría, destinados a servicios públicos o particular, se limita de acuerdo a los siguientes horarios:

1.º - De lunes a viernes, entre 10 y 14 horas y entre 16 y 20 horas.

2.º - Sábados, de 10 a 14 horas.

4.2.- La limitación de la duración del aparcamiento dentro del horario marcado en el punto anterior será la siguiente.

Zona uso general

Residentes Sin límite

No residentes Máximo 2 horas

Sin perjuicio de la facultad que se confiere a la Alcaldía para modificar, ampliar y reducir dicho periodo, así como los días y horas.

V. NORMAS DE ESTACIONAMIENTO

Art. 5.- Para estacionar dentro de la zona O.R.A., además de observar las normas generales y las señalizaciones que afecten al estacionamiento de vehículos, deberá exhibirse en el interior del parabrisas, totalmente visible desde la vía pública, algunos de los siguientes documentos.

a).- Un ticket de estacionamiento obtenido en las máquinas expendedoras habilitadas al efecto, ya sea mediante la introducción de monedas o utilizando procedimientos magnéticos. El referido ticket indicará día, mes, hora y minutos máximos autorizados para el estacionamiento, así como la cantidad pagada, de tal modo que a través del mismo pueda efectuarse el control de estacionamiento y acreditar el pago correspondiente:

b).- El distintivo de residentes correspondiente al año en curso, para los vehículos aparcados en la zona de residentes que permitirá estacionar de acuerdo a lo contenido en el art. 3.2 dentro del distrito correspondiente en los lugares no prohibidos por alguna norma general o señalización restrictiva.

VI. DISTINTIVO ESPECIAL DE RESIDENTES

Art. 6.1.- Podrán obtener el distintivo de residente, las personas físicas propietarias de vehículos que así lo soliciten en el impreso oficial que se establezca al efecto, dentro del plazo comprendido entre el 15 de diciembre y el 15 de enero de cada año, salvo para nuevos vehículos y cambios de domicilio, en que se habilitan los días 1 a 5 de cada mes, y que reúnan los siguientes requisitos:

a).- Estar empadronadas y ser residentes en alguna de las vías públicas que integran la zona O.R.A., según se especifica en el artículo 3 de esta Ordenanza.

b).- Estar en posesión del permiso de circulación en el que figure el mismo domicilio de empadronamiento del titular.

c).- Estar al corriente en el pago del Impuesto Municipal sobre vehículos de Tracción Mecánica.

d).- No tener pendiente de pago en vía ejecutiva multas de tráfico impuestas por resolución firme de la Alcaldía.

6.2.- A estos efectos, se entenderá por propietario del vehículo a quien figure como tal en el permiso de circulación expedido por la Jefatura de Tráfico, sin que se admitan otras formas de titularidad.

6.3.- El Ayuntamiento podrá exigir de los interesados cuantos documentos estime pertinentes, en orden a la comprobación de cualquiera de los extremos especificados en las letras a) a d) del presente artículo, siempre que tales datos no figuren en los archivos municipales.

6.4.- Comprobada por los Servicios Municipales competentes la concurrencia de todos los requisitos exigidos al solicitante, se expedirá el distintivo de residente, previo pago del precio público que regula la Ordenanza, vigente en este Ayuntamiento.

6.5.- Como norma general, sólo se concederá un distintivo de residente por propietario de vehículo y domicilio. No obstante lo anterior, podrá concederse uno más a las personas que acrediten ser propietarios de otro vehículo utilizado por su cónyuge o parientes de primer grado con los mismos requisitos que el primero

6.6.- Los distintivos especiales tendrán un periodo de vigencia por años naturales y únicamente autorizan a estacionar el vehículo de su titular, sin límite de tiempo, en las vías públicas a ellos destinadas, estando previsto en los supuestos de cambio de residencia, el prorrateo del pago por trimestres naturales.

6.7.- Los cambios de vehículo o domicilio deberán ser puestas en conocimiento de los Servicios Municipales competentes, al objeto de obtener el distintivo correspondiente al nuevo vehículo o domicilio, siempre que este último se encuentre situado en la zona O.R.A.

A tal efecto, deberá de solicitarse en el impreso oficial debidamente cumplimentado, acreditando y exhibiendo los datos y documentos siguientes:

a).- Fotocopia del DNI o permiso de conducir.

b).- Fotocopia del permiso de circulación del vehículo en el que deberá constar el mismo domicilio que el documento exhibido según lo previsto en el punto anterior.

c) Estar al corriente del pago del Impuesto Municipal sobre vehículos a tracción mecánica.

VII. INFRACCIONES

Art. 7.1.- Tendrán la consideración de infracciones a lo dispuesto en la presente Ordenanza las siguientes:

a).- Aparcamiento efectuado sin ticket válido.

b).- Aparcamiento efectuado por tiempo superior al que señala el ticket exhibido en el parabrisas del vehículo.

c).- No tener visible el distintivo de residente, siempre que permanezca en las calles reservadas para los mismos.

d).- Aparcamiento realizado fuera del perímetro señalado en la calzada para este fin.

e).- Utilización de distintivos de residentes o ticket horarios manipulados o falsificados.

f).- Utilización de distintivos de residentes en vehículos diferentes a aquellos para los que fueron concedidos.

7.2.- Las infracciones descritas serán denunciadas por los Agentes de la Policía Local, pudiendo los vigilantes de la empresa concesionaria formular denuncia voluntaria, que anunciarán documentalmente en el parabrisas del vehículo, en la que se indicarán los datos de éste, así como la infracción cometida.

7.3.- En el supuesto de que no se hubiere sobrepasado en más de media hora el tiempo de estacionamiento permitido, el usuario podrá anular la denuncia mediante la obtención de un segundo ticket de «anulación» por valor de 300 Ptas., en el que constará la hora de su expedición. El ticket de anulación, junto con el primero y el boletín de denuncia, podrá introducirse en el buzón situado al pie de las máquinas expendedoras o bien entregarse a los vigilantes del Servicio, al objeto de anular la denuncia formulada.

VIII. SANCIONES

Art. 8.1.- Las infracciones relacionadas en el artículo anterior tendrán la consideración de infracciones leves, siendo sancionadas con multas de las siguientes cuantías:

-Por pasarse del tiempo fijado en el ticket, 2.000 Ptas.

-Por aparcar sin ticket, 5.000 Ptas.

-Por utilizar cualquier tipo de falsificación de ticket, 15.000 Ptas.

8.2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71-e) del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo, se procederá a la retirada del vehículo aparcado en la vía pública y su traslado al depósito correspondiente cuando un vehículo permanezca estacionado en lugares habilitados por este Ayuntamiento como de estacionamiento con limitación horaria sin colocar el distintivo que lo autoriza, o cuando se rebase el doble del tiempo abonado conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal.

8.3.- La retirada material del vehículo, por razón de infracciones conforme a lo previsto en esta Ordenanza, se efectuará con arreglo a lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de la Tasa por prestación del servicio de recogida y depósito de vehículos estacionados o abandonados en la vía pública, vigentes en este Municipio.

IX.- DISPOSICION FINAL

La presente ordenanza entrará en vigor a los quince días hábiles siguientes al de su íntegra publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Aranda de Duero, 9 de octubre de 1997. — El Alcalde (ilegible).

8845.-25.935

REGLAMENTO SOBRE MEDIDAS DE FOMENTO A LAS INVERSIONES PRODUCTIVAS EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ARANDA DE DUERO

I. PRECEPTOS GENERALES.

Artículo 1.º - El presente Reglamento se aprueba en ejercicio de la potestad reconocida al Municipio de Aranda de Duero (en su calidad de Administración Pública de carácter territorial) en el artículo 4-1a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

II. EL OBJETO.

Art. 2.º -1. Constituye la finalidad de este Reglamento regular la actividad de fomento a desarrollar por el Ayuntamiento de Aranda de Duero en relación con:

a) Las inversiones productivas que se realicen en instalaciones de naturaleza productiva, industrial, fabril o manufacturera,

entendiendo como tal creación y transformación de valor añadido (Secciones C y D, excepto la subsección DA, bebidas y tabaco, de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas CNAE). Se excluye la mera comercialización.

b) Las inversiones de servicio empresarial, carácter comercial u hotelero (Sección K: divisiones 72 y 73 y clases: 74.13, 74.30 a 74.70, 74.82 a 74.84. Sección O: clases 92.11 y 93.01. Sección H: clases 55.10 a 55.23), siempre que sean de nueva creación y se justifique la creación de al menos 2 puestos de trabajo. Se excluyen las actividades que tengan como principal actividad el juego, la venta de bebidas para su consumo en el propio establecimiento, tales como bares, cafeterías, pubs, etc.

c) Las inversiones de carácter social o cultural siempre que sean de nueva creación y se justifique la creación de al menos 2 puestos de trabajo.

2.- Las nuevas inversiones de nueva implantación habrán de tener lugar dentro del Término Municipal de Aranda de Duero y en las zonas determinadas por el planeamiento urbanístico para tales usos.

3.- Especialmente se excluye de estas actividades de fomento la mera creación de suelo industrial.

4.- En caso de ampliación de instalaciones ya existentes, o traslado de estas, delimitadas en el apartado 1.a de este artículo, quedará afectada exclusivamente la parte ampliada.

III. LOS BENEFICIARIOS.

Art. 3.º - Serán sujetos beneficiarios: las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que realicen las inversiones a que se refiere el artículo 2 de este Reglamento.

IV. SUBVENCIONES.

Art. 4.º - La actividad de fomento consistirá en la concesión de subvenciones a las inversiones en las cuantías y formas siguientes:

Para las actividades reflejadas en el artículo 2.-1 a):

a) 90 por 100 del importe de las cuotas líquidas recaudadas por los conceptos del Impuesto sobre el incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía, en su caso), Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y Licencia de Apertura de Establecimientos.

b) 90 por 100 del importe de las cuotas líquidas recaudadas por los conceptos del Impuesto de Bienes Inmuebles e Impuesto Sobre Actividades Económicas (Licencia Fiscal en su caso).

El periodo durante en cual se subvencionará las actividades mencionadas será:

- Inversiones hasta 25 millones de pesetas.

1 trabajador. 1 año.

De 2 a 4 trabajadores. 2 años.

De 5 trabajadores en adelante. 3 años

- Inversiones de 25 millones a 150 millones de pesetas.

Hasta 6 trabajadores. 1 año.

De 7 a 15 trabajadores. 2 años.

Más de 16 trabajadores en adelante. 3 años.

- Inversiones de 150 millones en adelante.

Hasta 10 trabajadores 1 año.

De 11 a 20 trabajadores. 2 años.

De 21 trabajadores en adelante. 3 años.

Estos tres casos serán contados a partir de la fecha de inicio de la utilización del local, salvo para los casos previstos en el apartado 1.a) anterior, a los que sólo se concederá una única vez.

Para las actividades reflejadas en el artículo 2.-1 b):

- 90 por 100 del importe de las cuotas líquidas recaudadas por los conceptos del Impuesto sobre el incremento del Valor

de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía, en su caso), Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y Licencia de Apertura de establecimientos.

Para las actividades reflejadas en el artículo 2. -1 c):

- 70 por 100 del importe de las cuotas líquidas recaudadas por los conceptos del Impuesto sobre el incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía, en su caso), Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y Licencia de Apertura de establecimientos.

Art. 5.º - En el supuesto de que la Empresa renuncie a los beneficios después de haber hecho uso de una parte de los mismos o incurra en incumplimiento de alguna de las condiciones estipuladas para su obtención, vendrá obligada a reintegrar al Ayuntamiento el importe de las subvenciones que se le hubieren otorgado, con el interés legal del dinero. Como garantía de cumplimiento, se establece la obligatoriedad de realizar un aval a favor del Ayuntamiento igual al importe subvencionado.

V. NORMAS DE PROCEDIMIENTO.

Art. 6.º - 1. Las subvenciones reguladas en este Reglamento se concederán previa petición de los interesados y cumplimiento de los requisitos siguientes:

a) Será necesario aportar documento acreditativo de la transmisión de la propiedad de los terrenos o constitutivo de cualquier derecho real de goce, limitativo del dominio, a título oneroso o gratuito, entre vivos o por causa de muerte.

b) La subvención quedará sin efecto, con la obligación de reintegro establecida en el artículo 5 de este Reglamento, si transcurridos tres años contados a partir de su concesión, no se hubieren puesto en funcionamiento, por causas imputables al beneficiario, las instalaciones a las que se alude en el artículo 2 de esta norma.

c) A los terrenos o solares adquiridos para ubicar instalaciones productivas solamente se les aplicará este beneficio en una superficie hasta dos veces, como máximo, de la que precisen para las construcciones iniciales de la actividad, según proyecto técnico debidamente justificado ante el Ayuntamiento. Si del total de los terrenos o solares adquiridos se segregare una parte de la superficie subvencionada, dentro de los tres años siguientes a la fecha en que finalice el último de los beneficios que contempla este Reglamento, el titular deberá reintegrar el importe a que ascendieren aquellas subvenciones, con el correspondiente interés legal del dinero.

d) Quedará sin efecto la subvención, sujeta también a reintegro, si en el plazo marcado en la propia licencia o en el máximo de tres años, no se hubieren acometido las obras objeto de las mismas.

e) Al final de cada año, mientras dure el plazo de concesión de las subvenciones, deberán presentar las declaraciones del TC2 de la Seguridad Social al Ayuntamiento, así como el detalle final de las inversiones realizadas.

f) En el supuesto que la persona física o jurídica haya solicitado o solicite ayudas a otras Administraciones, los datos de inversión y empleo deben ser coincidentes para iniciar los trámites tendientes a la concesión de subvención.

DISPOSICION DEROGATORIA:

A la entrada en vigor del presente Reglamento, quedará derogado el anterior de fecha 23 de mayo de 1995, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 67 de 6 de abril de 1995.

DISPOSICION FINAL

El presente Reglamento entrará en vigor a los quince días hábiles desde su íntegra publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Aranda de Duero, 9 de octubre de 1997. — El Alcalde (ilegible).

ANUNCIOS URGENTES

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Don Jesús Sevillano Hernando, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Miranda de Ebro y su partido, hago saber:

Que en este Juzgado se tramitan los autos de juicio verbal civil 155/1997, sobre reclamación de cantidad, a instancia de don Emilio Castro Sousa, representado por la Procuradora señora Yela Ruiz, contra don Jordi Carreras Albiol y otros, en cuyos autos, con esta fecha, se ha dictado resolución, acordando convocar a las partes a juicio verbal, señalándose el próximo día trece de noviembre y hora de las diez de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, haciéndose saber a las partes que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse y apercibiendo a los demandados que, si no comparecen por sí o legalmente representados, se seguirá el juicio en su rebeldía, sin volver a citarles ni oírles y al demandado, don Jordi Carreras Albiol, actualmente en domicilio desconocido, se le hace saber que se encuentra a su disposición en Secretaría de este Juzgado la copia de la demanda y documentos presentados.

Y para que sirva de cédula de citación al demandado don Jordi Carreras Albiol, actualmente en paradero desconocido, expido y firmo la presente en Miranda de Ebro, a 22 de octubre de 1997. — El Secretario, Jesús Sevillano Hernando.

8945.-6.080

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Anuncio de concurso del Ayuntamiento de Miranda de Ebro

1.- Objeto del contrato:

1.1.- Descripción del objeto: La concesión administrativa de la gestión y explotación comercial del Mercado Municipal.

1.2.- Ambito temporal: 35 años, contados desde el día 1 de enero de 1998.

1.3.- Obras a ejecutar:

1.3.1.- Descripción de las obras:-

1.3.1.1.- Nuevos solados, mejora de acabados en paramentos horizontales y verticales, trabajos de herrería, pintura y todos aquellos destinados a la mejora del acabado exterior e interior de los puestos de ventas.

1.3.1.2.- Construcción de una zona administrativa y otra de aseos de usuarios.

1.3.1.3.- Cubrición de la zona central de la planta baja.

1.3.1.4.- Nuevo sistema de calefacción.

1.3.1.5.- Nuevas puertas de acceso.

1.3.1.6.- Nuevas redes de servicios, referidas fundamentalmente a fontanería y electricidad.

1.3.2.- Presupuesto estimado de ejecución de las obras: 54.625.000 pesetas.

1.3.3.- Plazo de ejecución: Las obras deberán estar concluidas antes del día 1 de enero de 1999.

2.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, abierto y subasta, respectivamente.

3.- Canon de la concesión: Estará compuesto de 2 partidas, susceptibles de ser mejoradas al alza.

3.1.- Canon inicial: 16.000.000 de pesetas, a abonar en el momento de la formalización de la concesión.

3.2.- Canon anual: 1.694.800 pesetas. Será exigible a partir del año 2003, inclusive, aplicando al canon anual ofrecido, los incrementos porcentuales que experimente el IPC desde el 1 de enero de 1998.

4.- Garantía provisional: 1.754.800 pesetas.

5.- Documentación e información: Unidad de Contratación y Patrimonio. Teléfono 349100, Ext. 161 ó 124.

6.- Presentación de ofertas:

6.1.- Fecha límite de presentación: Durante el plazo de 13 días naturales desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Si el último día de presentación de proposiciones fuera sábado, domingo o festivo, el plazo concluirá el primer día hábil siguiente.

6.2.- Documentación que integrará las ofertas:

Además de la documentación general determinada en la Ley de Contratos del Estado y que se especifican en la cláusula 18.3.1, el sobre que contenga la documentación administrativa debe incluir:

- Anteproyecto de las obras a ejecutar por el concesionario.

- Memoria de gestión del Mercado Municipal.

- Estudio detallado de viabilidad comercial.

- Experiencia en actividades comerciales propias de un Mercado Municipal.

6.3.- Lugar de presentación: En la Unidad de Contratación y Patrimonio, desde las 9,30 hasta las 14,30 horas o por correo certificado en la forma señalada en el artículo 100 del Reglamento de Contratos del Estado.

Domicilio: Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos). Plaza de España, 8; C.P. 09200.

7.- Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses desde la apertura de las proposiciones.

8.- Apertura de proposiciones: El décimo día hábil siguiente a la conclusión del plazo de presentación, a las 12 horas. El acto será público. Si el décimo día fuera sábado, la apertura tendrá lugar el primer día hábil inmediato posterior.

9.- Gastos de anuncios: El presente anuncio y cualquier otro será de cuenta del adjudicatario.

Miranda de Ebro, a 24 de octubre de 1997. — El Alcalde, Agustín Carlos Marina Meneses.

8978.-26.600

Comunidad de Regantes del Canal del Pisuergra

Se convoca a todos los propietarios de fincas regables por el Canal del Pisuergra, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Biblioteca Pública de Frómista (Palencia) el día 9 de noviembre de 1997, a las 10,30 horas en primera, o bien a las 11 horas en segunda convocatoria, y con el siguiente orden del día:

1.º - Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión de 26 de enero de 1997.

2.º - Informe del Presidente, examen y aprobación de la memoria general correspondiente a la pasada campaña.

3.º - Examen y aprobación de las cuentas anuales.

4.º - Ruegos y preguntas.

Frómista, a 15 de octubre de 1997. — El Presidente de la Comunidad (ilegible).

8977.-6.000

Ayuntamiento de Villalmanzo

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada al efecto, el proyecto de vallado y movimiento de tierras (instalaciones deportivas) en Villalmanzo, redactado y suscrito por la Arquitecto doña Teresa Cardiel Meruelo, con un presupuesto de cuatro millones ochenta mil pesetas (4.080.000 Ptas.), el mismo se expone al público por plazo de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

De no presentarse reclamaciones el proyecto quedará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal, en días hábiles y horas de oficina.

En Villalmanzo, a 24 de octubre de 1997. — El Alcalde (illegible).

8980.-6.000

Junta Administrativa de Quintanilla de los Adrianos

Subasta del arrendamiento de varias fincas rústicas, propiedad de esta Junta Administrativa, por el sistema de pujas a la llana.

Pliego de condiciones: Expuesto en la Secretaría de esta Junta Administrativa, a disposición de quien pueda interesarle.

Fecha de subasta: 7 de diciembre de 1997, a las 12,30 horas.

Lugar: Quintanilla de los Adrianos (Burgos), Casa del Concejo.

Quintanilla de los Adrianos, 21 de octubre de 1997. — El Presidente, Manuel López.

8981.-6.000

Junta Vecinal de Ubierna

Por el presente se anuncia al público que esta Junta Vecinal, haciendo uso de la facultad prevista en la cláusula 2.ª del vigente contrato de aprovechamiento de pastos, hierbas y rastrojos del término de Ubierna, va a proceder a la prórroga de dicho contrato.

Sin perjuicio de la notificación que se ha hecho a los propietarios conocidos, que han dado su autorización, se notifica por este edicto, conforme al artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, a los propietarios desconocidos, de domicilio desconocido o cuya notificación personal haya resultado negativa, para que, en el plazo de diez días, contados desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan manifestar expresamente su oposición a la prórroga de la cesión del aprovechamiento de pastos que pueda corresponder a sus fincas, con la advertencia de que si así no lo hicieron, se entenderá su conformidad con la prórroga pretendida por esta Junta Vecinal.

Ubierna, a 22 de noviembre de 1997. — El Alcalde, Luis Saiz del Cerro.

8984.-6.000

Ayuntamiento de Aranda de Duero

POLICIA LOCAL

Notificación propuesta resolución

Habiéndose intentado sin resultado positivo la notificación personal de la propuesta de resolución sobre imposición de sanción a los infractores que a continuación se detallan, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.2, del Real Decreto 320/1994, se da traslado de la propuesta de resolución a través de esta publicación para que los interesados en un plazo no inferior a 10 días ni superior a 15, puedan alegar lo que estimen pertinente y presentar los documentos que tengan por oportuno.

Lugar y forma de pago: Mediante ingreso en la cuenta número 2088.1001.04.078118 de la Caja Postal de Ahorros, indicando el número de expediente y persona denunciada.

Plazo de pago: La multa deberá hacerse efectiva dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza.

Transcurrido este plazo sin que se hubiere satisfecho la multa su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio, lo que determina la exigencia del recargo de apremio, intereses de demora y costas.

Concepto: Multa de circulación.

N.º Exp.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuantía
1.143/97	MUSCAL S.L.,	---	5,000
1.144/97	Mº CARLOS ANTONIO RODRIGO	45.418.626	5,000
1.145/97	ANTONI SANCHEZ RODRIGUEZ	71.110.346	5,000
1.149/97	POO, JAVIER IGLESIAS BERRAZA	13.081.786	5,000
1.154/97	LUIS C. GARCIA MIGUEL	13.119.475	5,000
1.156/97	ANA ISABEL GOMEZ DIAZ	13.110.384	10,000
1.157/97	Mº BLANCA IZQUIERDO SANJUANAES	45.419.761	10,000
1.158/97	JUAN A. HERNANDO BENVENGA	---	5,000
1.159/97	ROMAN MARTIN HERRERO	12.944.234	10,000
1.160/97	SONIA Mº MEDRANO PASCUAL	13.096.370	10,000
1.161/97	VALENTIN GARCIA CALVO	71.253.263	10,000
1.162/97	JESUS MIGUEL DEL CIERA MANSO	45.417.841	5,000
1.163/97	FRANCISCO BENITO CASCAJARES	12.970.989	5,000
1.164/97	Mº PILAR GARCIA BLANCO	13.017.752	5,000
1.165/97	JOSE S. LOPEZ ALVAREZ	12.943.648	5,000
1.166/97	Mº PAZ CUESTA DEL CIERA	71.245.171	5,000
1.167/97	RAFAEL OLMO GARRIDO	14.335.237	5,000
1.168/97	VICTOR VITON PERALBA	71.252.109	10,000
1.169/97	AGUSTIN GIL ARRANZ	45.422.122	5,000
1.170/97	DUARDO SOVILLANO LOPEZ	13.108.184	5,000
1.172/97	FELIX SANZ YAGUE	45.570.754	10,000
1.173/97	JACINTO CRUISES GARCIA	---	10,000
1.174/97	JOSE A. MARTIN DE LA CRUZ	71.257.897	5,000
1.176/97	JOSE BROMBOS PERACODA	45.422.488	5,000
1.178/97	FELIX HERRERO SANZ	45.422.488	5,000
1.180/97	AGUSTIN AGUILERA MARTIN	13.110.617	10,000
1.182/97	POO, JAVIER MARTIN RUIZ	45.418.702	15,000
1.183/97	MARINA HERNANDEZ BORJA	71.257.929	5,000
1.184/97	VICTORIANO HERNANDEZ BORJA	15.890.655	5,000
1.186/97	FERNANDO ENRIQUE BLAS GONZALEZ	13.109.428	10,000
1.187/97	Mº MAR GAYUBO CAMARERO	45.415.905	10,000
1.192/97	MUSILES CRISTOBAL	4/09093972	5,000
1.194/97	JUAN C. DE LA HOZ MOZO	45.417.875	15,000
1.196/97	MANUEL LLIBRA ARRANZ	71.253.264	5,000
1.198/97	Mº ALICIA PSCHARROMAN MERRINO	13.026.747-1º	10,000
1.199/97	JOSE Mº AMENAUUT BLANCH	46.305.274	5,000
1.200/97	PILAR PASCUAL HUYPILOS	72.871.912	5,000
1.201/97	VALENTIN GONZALEZ CHAVARRIAS	71.254.939	5,000
1.203/97	MARTIN ALONSO DIEZ	45.421.537	10,000
1.204/97	ANGEL LOPEZ CASTILLO	45.421.869	10,000
1.206/97	FLORENCIO MARTIN ARRANZ	---	5,000
1.207/97	JUAN LLORENTE SERRANO	45.573.095	5,000
1.209/97	TOMAS PEÑA BRAVO	13.023.843	10,000
1.211/97	JOSE MARIA SALVADOR CANTERA	71.243.101	5,000
1.213/97	DUARDO DE LA PEÑA GONZALEZ	45.420.691	10,000
1.216/97	MIGUEL A. BALLANO Y LA VIUDA	45.416.045	5,000
1.218/97	TALLESER MATOS S.A.,	4/09092008	10,000
1.219/97	Mº MAR ARDITO GALLEGO	45.420.451	5,000
1.222/97	RAFAEL S. BARBALES BARONA	2.149.832	5,000
1.223/97	PABLO MARTINEZ MONTE	13.088.606	5,000
1.225/97	IGNACIO GARCIA ORTEGA	241.902	5,000
1.226/97	ISMATL SOTO HERRERO	45.416.900	10,000
1.227/97	ESTEBAN MUÑOZ MUÑOZ	16.761.084	5,000
1.228/97	MANUEL RUPAS HERNANDEZ	1.318.359	15,000
1.229/97	FRANCISCO JAVIER SIMON MIGUEL	13.103.347	5,000
1.230/97	EMILIO TRASCOSA SAIZ	13.077.354	5,000
1.232/97	MANUEL LANZAS GALINDO	45.420.184	5,000
1.233/97	FELIX SANZ YAGUE	45.570.754	10,000
1.234/97	FERNANDO J. GARCIA DE BLAS	71.245.288	5,000
1.235/97	SILVIA BUIZ GARCIA	12.950.075	5,000
1.236/97	ROLANDO PEREZ SANZ	71.104.554	15,000
1.237/97	ROLANº PEREZ SANZ	71.104.554	15,000
1.238/97	ELOISA BENVENGA MARTIN	3.428.057	10,000
1.240/97	CARLOS LEBAL RIOS	13.096.158	10,000
1.241/97	CARMEN JIMENEZ JIMENEZ	3.459.351	10,000
1.243/97	JOSE L. IGLESIAS BELLO	36.093.336	15,000
1.244/97	JOSE A. GONZALEZ SANCHEZ	71.254.786	5,000
1.248/97	INSTALACIONES B.M. S.L.,	8/09276114	5,000
1.251/97	TEODORO GARCIA HERNANDEZ	---	5,000
1.252/97	SANTOS VELASCO LOPEZ	13.021.829	5,000
1.254/97	JOSE Mº GONZALEZ BALLESTEROS	13.018.156	10,000
1.258/97	ANTONI VILLARREDA HORTA	13.074.213	5,000
1.259/97	LEON CARRASCO SUALDEA	12.951.334	10,000
1.260/97	VADER POEL S.L.,	8/1165813	10,000
1.177/97	ANTIBAL GONZALEZ GRANDA	45.571.634	5,000
1.179/97	MARIANO LLIBRA ARRABAL	71.253.324	5,000
1.188/97	Mº CARMEN IGLESIAS CATRASCAL	12.712.763	10,000
1.190/97	AGUSTIN CALLEJO ASENJO	13.103.385	10,000
1.202/97	SONIA HERNANDO MARTIN	13.092.984	10,000
1.210/97	FELIX MARTIN DE LA VIUDA	14.232.213	10,000
1.212/97	JESUS MONTEZ MIGUEL	45.416.172	10,000
1.215/97	ASCENSION VICARDO PEÑA	13.065.408	5,000
1.221/97	LEONARDO ILLERA ANTONS	71.239.439	5,000
1.231/97	JUAN JOSE MORAL ABAD	13.018.308	10,000
1.242/97	JOSE P. ARAUZO ARCE	45.421.860	10,000
1.253/97	POO, JAVIER CARBOBOS MORENO	13.097.283	5,000
1.255/97	TALLESER MATOS S.A.,	4/09092008	10,000
1.256/97	PERCA ARANDA S.A.L.,	4/09268897	10,000

Aranda de Duero, 22 de octubre de 1997. — El Alcalde, Javier Arecha Roldán.

8947.-34.700